

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones al Cuerpo administrativo de Aduanas.

Relación de los señores opositores a ingreso en la Academia oficial de Aduanas para cubrir diez plazas de alumnos del Cuerpo administrativo, con arreglo al sorteo verificado en el día de la fecha:

- Número 1.—D. Benigno Paramio y Paramio.
 2.—D. Francisco Fernández Montes.
 3.—D. Nicolás Pascual Longo.
 4.—D. Martín Mora Roselló.
 5.—D. Fernando Plazuelo Sanz.
 6.—D. Fernando Pineda Pascual.
 7.—D. Angel Santalicesra García.
 8.—D. Fernando Ruiz-Dana y Zabala.
 9.—D. Marcelino García Hernández.
 10.—D. Jaime M.^a Casas Blanco.
 11.—D. Manuel Rodríguez García de Castro.
 12.—D. Restituto Mayoral Flórez.
 13.—D. Indalecio Navarro Aragón.
 14.—D. Juan Blanco Hernández.
 15.—D. Luis Durán Espayaldo.
 16.—D. Alfonso Rodríguez Durán.
 17.—D. José Rial y González.
 18.—D. Julio del Río y Ruiz.
 19.—D. José Fernando Imedio Diaz.
 20.—D. Eligio Moro Coronel.
 21.—D. Antonio Fernández Cortés.
 22.—D. Fernando Rodríguez de la Rivera y Fagoaga.
 23.—D. José M.^a Cayuela Martínez.
 24.—D. Eustaquio Laso Muñoz.
 25.—D. Luis Oria González.
 26.—D. Rafael Veierda López.
 27.—D. Simón Hernández Macías.
 28.—D. Francisco Puga López.
 29.—D. Manuel Melgarejo Moreno.
 30.—D. Alfredo Lorent Olagaray.
 31.—D. Enrique Ernesto Foz Ubeda.
 32.—D. Miguel del Valle Rodríguez.
 33.—D. Miguel Martínez Laguna.
 34.—D. Gonzalo Igoa Moreno.
 35.—D. Angel Gómez-Castrillón Romero.
 36.—D. Angel Moraleda Ciudad.
 37.—D. Antonio Martínez Martínez.
 38.—D. Vicente Marqués Hevia.
 39.—D. Carlos Aulestia Orfila.
 40.—D. Luis Navarro Martínez.
 41.—D. Manuel Andrés y Comps.
 42.—D. Joaquín Soler Basa.
 43.—D. Juan José Latova Amo.
 44.—D. José Villalobos Doncel.
 45.—D. Joaquín Nevía Moragues.
 46.—D. José Santamaría Rico.
 47.—D. Manuel de la Fragua Montañán.
 48.—D. Fernando Borra Barascain.
 49.—D. Luis Belzunce González.
 50.—D. Alfonso Iglesias Iglesias.
 51.—D. Alfredo Martínez Ojinaga.
 52.—D. Lope Molina Pérez.
 53.—D. Luis Surroca Azorin.
 54.—D. Eladio Polanco Casillas.
 55.—D. Juan Vega y Sancho.
 56.—D. Vidal Mediavilla Pérez.
 57.—D. José María Tomás Broto.
 58.—D. José Luis Huertas Múgica.
 59.—D. Luis Abajo de Cuena.
 60.—D. Francisco Urcelay Ardalur.
 61.—D. Manuel Arias Chantres.
 62.—D. Lorenzo Nava Martí.
 63.—D. Juan Alfonso Oliva y Oliva.
 64.—D. Juan Chaveli Torregrosa.
 65.—D. José Rastrojo García.

- 66.—D. Jesús Fernández-Lavandera y F. Villamil.
 67.—D. Rafael Betancort López.
 68.—D. Antonio Llaño Gómez.
 69.—D. Cándido Gordo Carrera.
 70.—D. Juan R. Sánchez F. de la Rivera.
 71.—D. Francisco Avellanas Cortés.
 72.—D. Dionisio González Casabón.
 73.—D. Toribio Berengua Ordóñez.
 74.—D. Juan Manuel Beuticelli Díaz.
 75.—D. Mariano Villarreal López.
 76.—D. Pedro Antonio Serrano Navarro.
 77.—D. Manuel Ripoll Castillo.
 78.—D. José Luis Cabrera García.
 79.—D. Antonio Rendón Díaz.
 80.—D. Pedro Yañez García.
 81.—D. Francisco Vázquez Mejía.
 82.—D. Carlos Abad Pereira.
 83.—D. José Luis García Casás.
 84.—D. Pedro Iglesias Estévez.
 85.—D. Fermín Sánchez González.
 86.—D. Luis Correa Andrade.
 87.—D. José Tejada Barceló.
 88.—D. Luis de Pazos Butgas.
 89.—D. Salvador Peláez Salvador.
 90.—D. Arturo Núñez Maza.
 91.—D. Angel Elcy García Pezzi.
 92.—D. Miguel Montalván Escobar.
 93.—D. Vicente Sánchez-Ballesteros Marqués.
 94.—D. Félix Berroeta Mazabal.
 95.—D. Francisco López Torregrosa.
 96.—D. José M.^a Aranguena y Aranguena.
 97.—D. Carlos Perday Goffi.
 98.—D. Manuel Noblejas Higuera.
 99.—D. Martín Higinió Mata Pérez.
 100.—D. Rafael Erréjola Aranda.
 101.—D. José Hurtado Merelo.
 102.—D. Miguel Muñoz Chocano.
 103.—D. Juan de Mata Núñez Guerrero.
 104.—D. José Lledó Martín.
 105.—D. Manuel Ramos Toronjo.
 106.—D. Jaime Santamaría Ruiz.
 107.—D. Esteban Gómez Burillo.
 108.—D. Juan Botella López del Castillo.
 109.—D. Gerardo Castellví López.
 110.—D. Jorge Alvarez Falcón y Georges.
 111.—D. Ernesto Mauricio y Mauricio.
 112.—D. Victorino González Guillen.
 113.—D. Francisco Moisés Gutiérrez Martín.
 114.—D. José de la Caba Teruel.
 115.—D. Angel Cuartero Robres.
 116.—D. Julián García Benaben.
 117.—D. Fernando Rico Laruelo.
 118.—D. Tomás Barrio y Gabriel.
 119.—D. Alfonso Iglesias Fernández.
 120.—D. Manuel Hernández Cosin.
 121.—D. Jaime Guasp y Delgado.
 122.—D. Gregorio López de la Osa y Bermejo.
 123.—D. Enrique Manuel Casont.
 124.—D. Benigno Dans Portela.
 125.—D. Enrique Salas Heredia.
 126.—D. Antonio Guerrero Torres.
 127.—D. José Proenza Alvarez.
 128.—D. Julio Vilaplana Perviva.
 129.—D. Modesto Soto del Campo.
 130.—D. Gabriel García y García.
 131.—D. Antonio Martín Morillo.
 132.—D. José Muñoz Monllor.
 133.—D. Mariano Rubio Izquierdo.
 134.—D. Francisco Pizarro Saaguino.
 135.—D. Manuel Maza Ruiz.

- 136.—D. Guillermo Núñez Varetta.
 137.—D. Juan Pérez Creus.
 138.—D. Carlos González Abásolo.
 139.—D. Emilio Comino Lucas.
 140.—D. Domingo Martín Díaz.
 141.—D. Carlos Holdán de Gómez.
 142.—D. Damián Cubillas Sota.
 143.—D. Luis Bayón Caris.
 144.—D. Manuel Pérez López.
 145.—D. Nicolás García Figuero.
 146.—D. Lorenzo de Mora Granados.
 147.—D. Adolfo Cátedra López.
 148.—D. José Pastor Jiménez.
 149.—D. José Mayáns Marcó.
 150.—D. Pedro García Espin.
 151.—D. José González Obregón.
 152.—D. Páfonso Guerrero Saratino.
 153.—D. Eugenio Martínez Aguacil.
 154.—D. Cristóbal Dolz y Beisenguer.
 155.—D. Juan Jiménez Tovar.
 156.—D. Secundino Angulo Ortiz.
 157.—D. Adolfo de Diego González.
 158.—D. Martín Cabello Benitez.
 159.—D. Miguel Sancha Sancha.
 160.—D. Ricardo Morales Martínez.
 161.—D. Miguel Herreros Ruiz.
 162.—D. Francisco Javier Rocafort Ruiz.
 163.—D. Antonio Laguna y anop.
 164.—D. Cecilio Gutiérrez Llaneras.
 165.—D. Mariano Garcia Manzano.
 166.—D. José Solleras Molinas.
 167.—D. José Romero Fernández.
 168.—D. Manuel Richard Garcia.
 169.—D. Luis Alonso Tomas.
 170.—D. Pablo Abiol Abellanas.
 171.—D. Ricardo Castro Miragós.
 172.—D. Bienvenido Martín Marcos.
 173.—D. Alfonso Serrano Serrano.
 174.—D. José Luis Esteller Rourteguiz.
 175.—D. José Arranz y Sebastián.
 176.—D. Ignacio Martín Navarro.
 177.—D. Julio Francisco Duo Gerdejuela.
 178.—D. Juan Naya Varela.
 179.—D. Gabriel Guzmán Jiménez.
 180.—D. Guillermo Arcos Mostacero.
 181.—D. Luis Rivera Zapala.
 182.—D. Silvestre Gorostiza Gocochea.
 183.—D. Vicente Moriana Lopez.
 184.—D. José Hidalgo Hidalgo.
 185.—D. Gerardo Truan de la Campa.
 186.—D. Antonio Rojas Rojas.
 187.—D. Ezequiel Martín Aznaga.
 188.—D. Emilia Alfaro Marcos.
 189.—D. Francisco Padin Jerez.
 190.—D. Teófilo Aguado Arrondo.
 191.—D. Julio Melón Masri.
 192.—D. José Villalobos Valtierra.
 193.—D. Clemente Castro Tello.
 194.—D. Luis García Bañuls.
 195.—D. Alfonso Alonso-Villaverde y Moris.
 196.—D. Emilio Muñoz Ortega.
 197.—D. Alberto Rubio Crespo.
 198.—D. Arturo Mendoza Villaba.
 199.—D. Guillermo Peignaux y Puente.
 200.—D. Efrén Simarro Martín del Olmo.
 201.—D. Juan Ferrer Herrera.
 202.—D. Agustín Santiago Fernández.
 203.—D. José Díez Infante.
 204.—D. José Luis Capote Pró.
 205.—D. Cosme de Teresa Rovira.
 206.—D. Luis Velasco Ruiz.
 207.—D. Enrique Pezzi Barraca.
 208.—D. Joaquín Carrasco Carrasco.
 209.—D. Gregorio Hernández Gómez.

- 210.—D. Gustavo García Gómez.
 211.—D. Valeriano Gómez de la Mata y Rodríguez.
 212.—D. Luis Marcos Fernández.
 213.—D. Gaspar Payo Valtierra.
 214.—D. Agustín Fuster Guirao.
 215.—D. Juan de Dios Santa Ana Rodríguez.
 216.—D. Jerónimo Semper Lerma.
 217.—D. Francisco Avilés Blanco.
 218.—D. Antonio Enrile y Ramírez de Cartagena.
 219.—D. Francisco Almagro Castro.
 220.—D. Joaquín Lampreave Ypar.
 221.—D. Manuel González Marín.
 222.—D. José Berraquero Gutiérrez.
 223.—D. José Tuya Blanco.
 224.—D. Félix Dorado de la Cruz.
 225.—D. Antonio Hervás Romero.
 226.—D. Fernando Garrido Donderis.
 227.—D. Rafael Fernández Delgado Maroto.
 228.—D. José Rodríguez Vita.
 229.—D. Francisco Jiménez Ruiz.
 230.—D. Francisco Yepes Flores.
 231.—D. José Casas Romero.
 232.—D. Antonio Chaparro Rodríguez.
 233.—D. José Campos Magán.
 234.—D. José Pérez y Pérez.
 235.—D. Arturo Atienza Ruiz.
 236.—D. José Andreu Cantenys.
 237.—D. Felipe Sáenz Ureña.
 238.—D. Alejandro Aguirre Beitzegu.
 239.—D. Lucio González González.
 240.—D. Antonio Pascual Canut.
 241.—D. Miguel García Montes.
 242.—D. Luis de la Torre y Pérez.
 243.—D. José Salmeral de Flores.
 244.—D. Antonio Pagán Hernández.
 245.—D. Bernardo García Escuer.
 246.—D. José Estévez Conejero.
 247.—D. Teodoro Cordente Triguero.
 248.—D. Ramón Corripio Suárez.
 249.—D. Jesús Prieto González.
 250.—D. Alfonso González Mariño.
 251.—D. Paulino Turbica Moncada.
 252.—D. Sadia Morely Levy.
 253.—D. Antonio Sastre San Román.
 254.—D. Basilio Gutiérrez Castañedo.
 255.—D. Luis Muñoz Zapata.
 256.—D. Pedro Agustín Mirasol Gozoy.
 257.—D. Arcadio Otero Arenas.
 258.—D. José Sayans Mañoso.
 259.—D. Pedro Martínez Benimeli.
 260.—D. Francisco Alemañ Pérez.
 261.—D. Gregorio Galindo Pardo.
 262.—D. Diego Sáenz y Sáenz.
 263.—D. Rafael Prieto Santos.
 264.—D. José Magallares Bermejo.
 265.—D. Eulogio Pinillos Cerdeiro.
 266.—D. Francisco Parga Martínez.
 267.—D. Antonio Martínez Martínez.
 268.—D. José M. Justo Luengo.
 269.—D. Francisco Encinas Ponce.
 270.—D. Fernando González Vallarino.
 271.—D. José Peluso Costany.
 272.—D. José Martínez Guíjarro.
 273.—D. Eladio López de Porrás.
 274.—D. Manuel Riego Oliva.
 275.—D. Adolfo Alcubilla Brogeras.
 276.—D. Alfonso Ribadulla Rial.
 277.—D. Angel Sancha y Sauz.
 278.—D. Julio Minguéz Silvestre.
 279.—D. Manuel Ruiz Picazo.
 280.—D. Ramón de Alfaro y Coll.
 281.—D. Hermógenes Rivas García.
 282.—D. Valentín Calvo González.
 283.—D. Jesús Núñez Parra.

- 284.—D. Pedro de Andrés Garrón.
 285.—D. Basilio Gamó Martín.
 286.—D. José Bayón Bascónes.
 287.—D. José Sánchez Sánchez.
 288.—D. Carlos Coulard de la Lama.
 289.—D. Angel Martín Vilela.
 290.—D. Juan Francisco Alonso Piñilla.
 291.—D. Guillermo Carabias Castro.
 292.—D. Antonio Catillas Gil.
 293.—D. José Orubia Nieto.
 Madrid, 28 de Agosto de 1930.—El Secretario, Enrique Cuartara García. V.º E.º: El Presidente (legible).

SUBASTAS

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO

Autorizada esta Dirección general por Real orden de 25 del actual para celebrar nuevo concurso público con el fin de adquirir los muebles y aparatos de luz necesarios en el nuevo edificio construido para la Lotería Nacional, se hace saber que dicho concurso se celebrará en esta Dirección general, a las doce del día 16 del próximo Septiembre, ante una Junta por mí nombrada, y con sujeción al pliego de condiciones que rigió para el concurso anterior, y que, además, estará de manifiesto en el Registro general de esta Dirección y en la Sección de Loterías, en la cual podrán obtener los licitadores cuantos datos complementarios estimen oportunos para el mayor acierto de sus ofertas.

La cantidad exigible a los proponentes para tomar parte en el concurso es la de 2500 pesetas (condición décimosexta), que habrán de constituir previamente en depósito en la Caja general, y la fianza definitiva exigible al adjudicatario o adjudicatarios consistirá en el 10 por 100 del importe del suministro (condición octava).

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que a continuación se inserta, se presentarán en esta Dirección, y en pliego cerrado, hasta el día 15 del citado Septiembre, y el acto de apertura de pliegos se verificará conforme a las normas establecidas en la condición décimoseptima del referido pliego.

Madrid, 28 de Agosto de 1930.—El Director general, Arturo Forcat.

Modelo de proposición.

Don ..., domiciliado en ..., que reúne cuantas circunstancias exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, número ..., fecha ..., y en el Boletín Oficial de esta provincia, número ..., fecha ..., y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado para adquirir, por concurso, los muebles y aparatos de luz necesarios a la Sección de Loterías de la Dirección general del Tesoro público y con destino al nuevo edificio construido al efecto, se comprometo a colocar en dicho local, en el plazo

de ... los muebles y aparatos de luz), según dibujos, etc., por el precio global de (en letra) pesetas y con sujeción a las cláusulas del mencionado pliego.

Pliego de condiciones para adquirir, mediante concurso público, los muebles y aparatos de luz necesarios en el nuevo edificio construido con destino a la Lotería Nacional.

Primera. El objeto de este contrato es la adquisición, mediante concurso público, del mobiliario y de los aparatos de luz necesarios en el nuevo edificio construido para la Lotería Nacional.

Segunda. Los efectos a adquirir serán de las siguientes clases y condiciones:

MUEBLES

Un despacho compuesto de lo siguiente:

Mesa de 1,60 por 1,00, con lina de primera y cantos pulidos; sillón; dos librerías de 1,80 por 1,80, con cristales cathedral empomados; cubierta para el radiador; mueblecito auxiliar; mesa de centro; reloj de pie y un tresillo y cuatro sillas forradas en piel. Todo haciendo juego y en madera de roble con tallado barnizados y patinados. Un juego de cortinas de damasco con soportes de metal y un stok de hilo crudo con el Escudo Nacional.

Otro despacho:

Dos mesas de 1,40 por 0,80, con cinco cajones; dos sillones; mesa baró para máquina de escribir; sillón giratorio; fichero con cierre de persiana; un tresillo y cuatro sillas tapizadas en piel. Todo haciendo juego y en madera de roble.

Para tres despachos:

Tres mesas de 1,50 por 0,90, con lina de primera, cantos pulidos y nueve cajones; tres sillones; cuatro librerías con divisores al interior y combinadas para topero; tres tresillos y doce sillas tapizadas en piel; dos mesas centro con lina; dos barós para máquina de escribir; dos ficheros clasificadores; dos muebles para cubrir el radiador; un armario de 2,00 de alto por 2,00 de ancho y 0,45 de fondo; una librería de 2,00 de alto por 1,25 de ancho y 0,60 de fondo y una mesa auxiliar. Todo haciendo juego y en madera de roble.

Para distintos Negociados:

Trece mesas de 1,30 por 0,75, con cinco cajones.

Dos mesas de 1,40 por 0,80 (una con cinco cajones y otra con tres).

Dos sillones para las anteriores.

Dos mesas-despachos, para dos plazas cada una, con barandilla porta-libros de metal y con cajones combinados a dos caras.

Dos mesas de 1,50 por 1,00, con ocho cajones combinados a dos caras.

Nueve mesas de 1,30 por 1,00, para dos plazas.

Una mesa de 2,20 por 1,85, para cuatro plazas, con barandilla porta-libros y cajones.

Una mesa de 1,40 por 0,85, con cajones.

Una mesa-pupitre a dos caras de 1,20 por 1,10.

Tres mesas de 1,50 por 1,10, con dos cajones, tapa forrada de linóleo y baquetón alrededor.

Tres mesas-pupitres de 1,15 por 1,10, a dos caras, con tableros auxiliares y un cajón al centro.

Tres mesas-despacho de 1,50 por 0,90, con luna y siete cajones.

Tres sillones para las anteriores.

Tres pupitres, a dos caras, de 1,20 por 1,10, con cajones.

Cuatro pupitres portátiles para libros.

Tres mesas de 2,10 por 0,65, para acoplar a los huecos de las ventanas, con tablero corrido en la parte inferior y la tapa forrada de linoleum.

Una mesa de 2,60 de largo por 1,10 de ancho, con cuatro cajones.

Una mesa de 2,00 de largo por 1,00 de ancho, con un tablero corrido en la parte de abajo y tapa forrada.

Una mesa de 1,00 por 0,50, con tres cajones.

Una mesa de 2,20 de largo por 1,00 de ancho.

Dos mesas-pupitre de 1,30 por 0,70.

Una mesa-pupitre de 1,50 por 0,90.

Una mesa-pupitre de 5,00 de largo por 0,75 de ancho.

Cuatro mesas-pupitre, a dos caras, de 1,10 por 1,10, con dos cajones.

Una mesa auxiliar de 1,20 por 0,60, con un cajón.

Ciento cincuenta y una sillas con asiento de cuero primera color avellana y tachuela dorada.

Dos librerías de 1,90 por 1,20 y 0,45 de fondo, con cristales prensados.

Una librería de 1,90 por 1,20, con dos puertas combinadas para ropero.

Una librería de 1,90 por 1,20 y 0,45 de fondo, combinada para ropero.

Un armario de 1,90 de alto por 2,00 de frente, con cuatro puertas; entrepuños móviles en el interior.

Tres armarios de 2,00 por 2,20 y 0,50 de fondo, con puertas de corredera.

Un armario de 2,00 de alto por 3,00 de frente y 0,50 de fondo, con seis puertas.

Tres armarios de 1,80 de alto por 1,20 de fondo y 0,60 de costado, con división en el centro, cristales prensados en la parte alta y tableros moldados en la parte de abajo.

Tres armarios de 2,00 de alto por 2,00 de frente y 0,45 de fondo, con puertas de corredera.

Un armario de 1,90 de alto por 1,30 de frente y 0,60 de costado, con cristales prensados en la parte alta y tableros moldados en la de abajo.

Un armario de 2,00 de alto por 1,25 de ancho, combinado para ropero.

Cincuenta armarios para roperos personales.

Un armario de 2,00 por 2,50, con cuatro puertas, cristales prensados.

Dos armarios de 2,20 por 1,30 (uno combinado para ropero).

Un armario de 2,00 por 1,10.

Dos armarios de 1,80 por 1,00.

Un fichero clasificador con cierre de persianas.

Dos cubiertas para radiadores, y sobre ellas un armario, figurando todo un mueble.

Una mesa de 16,00 de larga por 1,20 de ancho, con tableros corridos en la parte de abajo y el tablero de arriba forrado con linoleum y un baquetón alrededor.

Una mesa de 18,00 de larga por 1,20 de ancho, formando escuadra, con dos tranquillas portátiles para pasar al interior, y tablero y demás condiciones de la anterior.

Una mesa de 17,00 de larga por 1,20

de ancho, en escuadra, también con dos tranquillas portátiles y las demás características de las anteriores.

Una mesa de 3,00 de larga por 1,20 de ancho, con tableros corridos en la parte de abajo y el tablero de arriba forrado con linoleum y un baquetón alrededor.

Treinta y dos metros lineales de estantería con siete tableros de 0,60 de fondo con rótulos esmaltados numerados.

Setenta y tres metros lineales de estantería con seis tableros de 0,60 de fondo con rótulos esmaltados numerados.

Veinte metros lineales de estantería (de pino), de tres metros de alto con nueve tableros.

Trece metros de estantería con cinco tableros.

Seis metros sesenta centímetros de estantería de 2,30 de alto por 0,45 de fondo, con diez tableros.

Cuatro metros lineales de estantería de 2,00 de alto, con ocho tableros de 0,60 de fondo.

Cuarenta y ocho banquetas con asiento de cuero primera, color avellana.

Cuatro bancos de medio punto.

Una escalera de tijera de 3,00 de alta y otra de 2,00, con dos subidas.

Una mesa de 1,25 de alta por 2,80 de larga y 1,20 de ancho, con tapas en la parte alta y la baja con puertas y bandejas en el interior.

Ampliación y arreglo de la actual mesa clasificadora de las boías.

Seis armarios de 3,00 de alto por 2,50 de frente y 0,35 de fondo, con perchas fuertes para la colocación de las liras de boías, y puertas de corredera.

Seis sillas altas con asiento de cuero primera color avellana y tachuela dorada.

Una mesa para la Presidencia de los sorteos de 3,00 de largo por 0,90 de ancho.

Un sillón central para el Presidente y tres sillones para los Vocales.

Dos mesas de 1,40 por 0,70.

Una mesa de 2,00 por 0,70, con tableros ampliables a los dos lados.

Seis sillas. Todo a juego.

Cincuenta bancos con respaldo, de 2,50 de largo.

Una mesa de 1,40 por 0,80, con dos cajones.

Dos bancos, con respaldo, de 2,10 de largo.

Cuatro percheros de centro.

Todos los muebles de roble, excepto las estanterías y las escaleras, que serán de haya.

APARATOS DE LUZ

Un aparato ornamental para el Salón de sorteos, de seis luces, y seis apliques de dos luces para las paredes, a juego.

Otro aparato ornamental para despacho.

Tres aparatos para tres despachos.

Otro aparato para otro despacho.

Veintitrés lucetas, para distintas dependencias, de 25 centímetros.

Una luceta de 30 centímetros.

Quince reflectores para distintas dependencias, de 15 centímetros.

Dos reflectores de 20 centímetros.

Tres reflectores de 25 centímetros.

Tres plafones de 27 centímetros.

Tres plafones de 40 centímetros.

Un aparato para ascensor.

Doce portátiles flexibles para despacho.

Tercera. El precio total del suministro de los muebles no excederá de 116.916 pesetas, y el de los aparatos de luz, de 5.225,95 pesetas; en conjunto 122.141,95 pesetas.

Los aparatos de luz habrán de ser de buena calidad y los muebles macizos y bien contruidos con maderas limpias y secas de las clases expresadas anteriormente, todo a juicio de la Junta de admisión determinada en la condición sexta.

Cuarta. La entrega se efectuará en el plazo máximo de cuatro meses, contados a partir de la fecha en que oficialmente se comunique la adjudicación al concesionario, el cual, de no realizarlo así, se obliga a pagar, en concepto de multa y por cada semana de retraso, el uno por ciento del importe del suministro, sin que pueda extender la demora de un mes, ni tomarse en consideración entregas parciales; pero bien entendido que si transcurriere el citado mes sin haber efectuado totalmente aquella, se tendrá por rescindido el contrato con pérdida de la fianza, sin derecho el contratista a pedir la devolución de las multas impuestas.

Quinta. El adjudicatario o adjudicatarios responderán durante doce meses del buen resultado de los muebles y de los aparatos de luz, siendo por tanto de su cuenta la sustitución de cualesquiera de unos u otros que sufre deterioro anormal por la mala calidad de los materiales empleados, o por su escasa solidez, o defectuosa construcción. A tal efecto, y sin perjuicio de verificarse el pago del suministro, continuará en depósito el 10 por 100 del importe del mismo a que se refiere la condición octava, y que no será devuelto hasta que finalice dicho plazo sin haberse declarado responsable para el contratista.

Sexta. Dispuestos los muebles y aparatos de luz para su colocación en el nuevo local de Loterías serán examinados escrupulosamente por una Junta compuesta por los señores siguientes: Director general del Tesoro público, con la facultad de delegar; el Jefe del Negociado de Administración de la Sección de Loterías; el Interventor de la misma, y un Perito que se designe. A este acto podrá concurrir el proveedor o su representante.

La Junta, en vista del examen practicado, acordará la admisión de los muebles y demás efectos, si reúnen las condiciones exigidas en el contrato, o la corrección de las imperfecciones, o el desecho de unos y otros, según que los defectos observados sean o no subsanables, fijando el plazo para la reparación o sustitución, que en ambos casos no podrá exceder de un mes. Pasado éste sin haberlo hecho, serán adquiridos directamente, a perjuicio del contratista, los muebles o aparatos que hayan de sustituir a los imperfectos o desechados.

Séptima. Acordada por la Junta la recepción definitiva de los muebles y aparatos de luz, se formará la oportuna cuenta, y una vez aprobada, se efectuará el pago al adjudicatario o adjudicatarios, con imputación al capítulo 28, artículo 3.º de la Sección undécima del Presupuesto vigente o al capítulo 36, artículo 1.º de la citada Sección.

Octava. Comunicada a la Sección de Loterías la adjudicación del servicio, se hará la oportuna notificación al adjudicatario o adjudicatarios para que en el plazo de ocho días hábiles, contar del siguiente al de la notificación, comparezcan en la Caja general de Depósitos y en concepto de "Necesario" el 10 por 100 del importe del suministro o depósitos de realizar. El depósito o depósitos se constituirán a disposición del Director general del Tesoro público en metálico o en efectos de la Deuda pública, a los tipos que regulan las disposiciones vigentes.

Las expresadas fianzas no podrán resolverse en todo ni en parte, bajo ningún motivo ni pretexto, hasta que concluya la liquidación del contrato, resulte el adjudicatario o adjudicatarios exentos de responsabilidad a juicio de la Junta de admisión.

Novena. En el más breve plazo posible, contado desde el día siguiente al que se notifique al adjudicatario o adjudicatarios la concesión del servicio, se otorgará la correspondiente escritura, cuyos gastos y los de sus copias, la primera testimoniada y las otras en papel simple, serán de cuenta de los mismos, así como los anuncios que para el concurso se publiquen en la Gaceta de Madrid y *Boletín Oficial* de esta provincia. Será también de cuenta del adjudicatario o adjudicatarios el pago de los impuestos correspondientes.

En la escritura deberá consignarse que el adjudicatario o adjudicatarios renuncian a todos los privilegios y honros que les correspondan, incluso el de extranjería, no sólo para todos los casos en que sea necesario proceder ejecutivamente para obligarlos al cumplimiento de este contrato, sino también para todas las incidencias que dimanen del mismo, y que la responsabilidad en que puedan incurrir por cualquier falta de lo estipulado, se les atribuirá por la vía de apremio y procedimiento administrativo, con arreglo a lo que dispone el artículo 10 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911. También se consignará que hacen expreso reconocimiento de sumisión a la jurisdicción administrativa y contenciosoadministrativa.

Décima. Si el adjudicatario o adjudicatarios no cumplieren las condiciones que deben llenar para la celebración del contrato o impidiesen que éste tenga efecto en el término señalado, se anulará el concurso a costa de los mismos adjudicatarios, y los efectos de esta declaración serán los contenidos en el artículo 51 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911.

Undécima. El adjudicatario o adjudicatarios no tendrán derecho a pedir aumento en el precio estipulado ni rescilio o indemnización de ningún género, sean cuales fueren las causas que para ello alegasen.

Dodecésima. El contrato a que se refiere el presente pliego de condiciones se celebrará con arreglo a las disposiciones de la Ley de 14 de Febrero de 1897 sobre Protección a la industria nacional y del Reglamento para su ejecución de 26 de Julio de 1917, y en cumplimiento del artículo 16 del mencionado Reglamento se insertan li-

teralmente los artículos 10, 11, 12 y párrafo primero del artículo 14 del referido Reglamento.

Artículo 10. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o un concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o en el segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Artículo 11. En la segunda subasta o en el segundo concurso, previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Artículo 12. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

Artículo 14. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas, deberán cuidar de que copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos en cualquier forma (directa, concurso o subasta) a la Comisión protectora de la producción nacional."

Décimotercera. Las disposiciones legales citadas en las precedentes condiciones, las que regulan los contratos por cuenta del Estado para toda clase de servicios y obras públicas y la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, de 1.º de Julio de 1911, se considerarán como parte integrante de este pliego, en cuanto sean aplicables a la naturaleza del suministro.

Décimocuarta. El concurso se celebrará en la Dirección general del Tesoro público, el día y hora que se hará público en la Gaceta de Madrid y *Boletín Oficial* de la provincia y por anuncios en dicho Centro directivo y en la Sección de Loterías, con la anticipación conveniente, a tenor de lo prevenido en el artículo 48 de la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911, y a dicho acto podrán acudir los proponentes o sus representantes legales.

Décimoquinta. Las proposiciones se presentarán en el Registro general de la expresada Dirección, durante las horas ordinarias de oficina hasta las trece del día hábil anterior al fijado para la celebración del concurso.

El Registro señalará cada pliego de proposición con el número de orden

que le corresponda y expresará el día y hora de su presentación, entregando al interesado, aunque no lo pidiese, el oportuno recibo de aquél, así como del otro pliego que ha de acompañarse al de proposición, en el que deberá reseñarse en la cubierta e incluirse en él, el resguardo del depósito y los demás documentos necesarios para tomar parte en el concurso, los cuales no podrán ser examinados por la Junta hasta el momento de la celebración del concurso.

El pliego de proposición se entregará cerrado a satisfacción del que lo presente y firmado por el licitador en el sobre respectivo, haciendo constar en el mismo que se entrega intacto o las circunstancias que para su garantía juzgue conveniente consignar. Una vez entregados los pliegos no podrán retirarse, pero del de proposición podrá presentar varios el mismo licitador dentro del plazo y con arreglo a las condiciones anunciadas.

Décimosexta. Las proposiciones podrán referirse a los muebles y a los aparatos de luz conjuntamente, o bien a unos u otros por separado, y para ser válidas deberán reunir los requisitos siguientes:

1.º Estar redactadas con arreglo al modelo inserto al final de este pliego, extendidas en papel timbrado de la clase octava, y suscritas por las personas o entidades licitadoras, o por quien legalmente las represente.

2.º Expresar en letra, sin enmienda ni raspadura, el precio global de la oferta y el parcial de cada uno de los efectos.

3.º Determinar el plazo en que ha de verificarse la entrega, sin exceder del máximo señalado, y unir los dibujos o diseños respectivos con cuantos detalles pueden esclarecer el alcance de la proposición, pero sin agregar ninguna condición eventual que adhiera o modifique las consignadas en este pliego.

4.º Acompañar por separado del pliego de proposición, otro que contenga el resguardo que justifique haber constituido en la Caja general de Depósitos, para este objeto, la cantidad de 2.500 pesetas en metálico o en valores admisibles para fianzas, computándose su valor según los preceptos legales vigentes; la cédula personal; los documentos necesarios para acreditar que el proponente se halla inscrito, con seis meses de antelación, por lo menos, al día del anuncio del concurso, en la matrícula de la Contribución industrial por el concepto que corresponda al artículo objeto del suministro, o en el Registro de la de Utilidades, así como que se halla al corriente en el pago de la contribución respectiva; y los que tengan el concepto legal de Patronos, una certificación acreditativa de que vienen cumpliendo las disposiciones del Real decreto de 21 de Enero de 1921, y demás posteriores sobre retiros obreros.

Los licitadores que representen Empresas, Sociedades o Compañías, habrán de presentar, además, la certificación sobre incompatibilidades que previene el artículo 6.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928, siendo desechadas las proposiciones a las que no se acompañe tal certificación.

Deberán presentar asimismo, si no obran en nombre propio, el poder que acredite su personalidad, y si se trata

de Sociedades, acompañarán además el certificado de inscripción en el Registro mercantil justificativo de su existencia legal.

Décimoséptima. En el día y hora señalados se celebrará el concurso ante una Junta presidida por el Director general del Tesoro público, con asistencia del segundo Jefe del Centro, del Jefe de la Sección de Loterías, del Abogado del Estado que designe la Dirección general de lo Contencioso, de un funcionario que represente a la Intervención general de la Administración del Estado, y del Notario público a quien corresponda, que levantará y protocolizará el acta, librando testimonio de ella, conforme a lo dispuesto en el artículo 17, apartado quinto, del Reglamento orgánico de la Administración Central de la Hacienda pública de 13 de Octubre de 1923.

Comenzará el acto leyéndose por el Notario la disposición que autorice el concurso y el anuncio inserto en la GACETA DE MADRID. Seguidamente se procederá a la lectura de los pliegos que contengan los documentos exigidos para tomar parte en el concurso por orden de numeración, para que la Junta, oyendo al Abogado del Estado, acuerde si son o no bastantes; en caso afirmativo se abrirán y leerán en alta voz, por el Notario, los pliegos correspondientes de proposición.

Si los documentos no fuesen bastantes, se devolverá al licitador o a su representante, el pliego de proposición sin abrirlo.

Serán desechadas, desde luego, todas las proposiciones que, a juicio de la Junta, no se hallasen substancialmente conformes con el modelo anejo al presente pliego.

El cambio por cualquiera otra palabra de las del modelo o su omisión, con tal de que lo uno o lo otro no altere el sentido, a juicio de la Junta, no será causa para no admitir la proposición.

Terminado el examen y lectura de las proposiciones de los concursantes, el Presidente declarará las que sean válidas y quedarán éstas unidas al expediente para dar cuenta de ellas al excelentísimo Sr. Ministro de Hacienda.

Décimooctava. Dentro de los cinco días siguientes al acto de que trata la precedente condición, la Junta de concurso se reunirá en sesión privada, con asistencia del funcionario de la Dirección que designe el Director, para actuar como Secretario, sin voz ni voto, y previo examen de todos los antecedentes, formulará la propuesta que estime más conveniente para los intereses del Estado, atendiendo tanto como a la economía en el precio a la bondad de los materiales, esmerada construcción y rapidez en la ejecución del servicio, y aconsejando que se adjudique el suministro conjuntamente o por separado el de los muebles y el de los aparatos de luz, o que se desechen todas las proposiciones presentadas. El resultado de esta sesión se hará constar en acta, que suscribirán los concurrentes a ella.

La Dirección general del Tesoro público elevará al Ministerio de Hacienda dicha propuesta con el acta notarial del concurso.

Declarada, en su caso, por el excelentísimo Sr. Ministro de Hacienda la adjudicación del contrato, se notifica-

rá al interesado en forma legal a los efectos de la condición octava y novena, devolviéndose a los demás proponentes las cartas de pago de los respectivos depósitos y demás documentos presentados para tomar parte en el concurso.

Modelo de proposición.

Don ... domiciliado en... que reúne cuantas circunstancias exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID número ..., fecha ... y en el Boletín Oficial de esta provincia número ..., fecha ... y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado para adquirir, por concurso, los muebles y aparatos de luz necesarios a la Sección de Loterías de la Dirección general del Tesoro público y con destino al nuevo edificio construido al efecto, se comprometo a colocar en dicho local, en el plazo de ... (los muebles y aparatos de luz), según dibujos, etc., por el precio global de ... (en letra) pesetas, y con sujeción a las cláusulas del mencionado pliego.

(Fecha y firma del interesado.)

Madrid, 11 de Junio de 1930.—El Director general, Arturo Forcat.

S—1214

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE CUENCA

CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 17 de Septiembre se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en las de Albacete, Ciudad Real, Guadalajara, Madrid, Teruel, Toledo y Valencia, a horas hábiles de oficina, para optar a la segunda subasta urgente de reparación del firme en los kilómetros 1 al 8 de la carretera de la de Villamayor de Santiago a la Armuña a, la de Illana a Estremera, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 47.581,82 pesetas, siendo los plazos de ejecución los que se fijan en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras, y la fianza provisional de 1.427,54 pesetas, o sea el 3 por 100 del presupuesto de contrata.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas, situada en la calle de Cervantes, número 15, el día 22 de Septiembre, desde las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones facultativas y económicas, modelo de proposición, que se ajustará al publicado en la "Gaceta" de 12 de Abril de 1929, y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones para cada proyecto se extenderán en papel sellado de 3.60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego las que al abrirlas no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya, en ningún momento, el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Socieda-

des proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

Los licitadores se obligan a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y a las Reales órdenes del 7 y 28 del mismo mes y año, sobre contratación de obras o servicios públicos.

Cuenca, 29 de Agosto de 1930.—El Ingeniero Jefe accidental, José Manzanque.

S—1482

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ORENSE

Destino vacante que se publica en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Villaseca, Ayuntamiento de Trasmugas; Escuela mixta para Maestro; 248 habitantes; vacante en 17 de Julio de 1930 por excedencia.

Orense, 21 de Agosto de 1930.—Por el Director general de Primera enseñanza: el Jefe de la Sección administrativa, P. A., Heliodoro Iglesias.

P—1115

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

BARCELONA

Habiendo sufrido extravío un resguardo de depósito intransmisible, número 164.671, de 2.500 pesetas nominales, en acciones preferentes Asland, al 7 por 100, expedido por esta Sucursal en 31 de Julio de 1929 a favor de don Isidro Ferret Portell, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente del Banco de España; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 29 de Julio de 1930.—Por el Secretario, P. Otal.

X—3360

BANCO DE ESPAÑA

HUELVA

Relación de los saldos de cuentas corrientes que serán declarados bienes abandonados por sus dueños y, como tales, pertenecientes al Estado, según previene el Real decreto publicado en la "Gaceta" de 26 de Enero de 1928, a los interesados o sus derechohabientes no ejecutan algún acto que implique se derecho de propiedad:

D. Francisco Barbosa Rodríguez, 3,45 pesetas; D. Emilio Bejarano Segura, 5-

D. Juan José Campos Sánchez, 5,05; D. Manuel Colombo Bastier, 5; D. José Conde Cantalapiedra, 9,15; D. Juan M. Cordero Bravo, 8,22; D. Francisco Díaz Vega, 7,70; doña Jerónima García Díaz, 10; D. Pablo García Hernández, 5; don Bartolomé Gómez y Gómez, 13,70; don Nicolás Gómez Rodríguez, 5; D. Felipe González Álvarez, 10; D. Juan Antonio González Bajarano, 3,95; D. Juan Pérez Almansa, 23,25; D. Celestino Pérez Ventana, 4,45; D. Francisco Peral Hidalgo, 4; D. Tomás Romero Romero, 10; D. Ildefonso Tirado Pérez, 5; Señores Vázquez y Compañía, S. en C., 3,91; D. Francisco Gálvez Gómez, 19,32; D. José García Landero, 50; D. José García Ramos, 116,96; D. Francisco Girón Pineda, 23,49; D. Miguel Higuera Martínez, 15,60; D. Manuel López Cobos, 3; D. Emilio López Santos, 6,87;

D. Braulio Moreno Oliva, 16,65; D. Ricardo W. Poole Gallego, 3,73; D. José Jesús Portanet, 4,45; D. Diego Poyatos Mora, 5; D. Ricardo Recio Planas, 48,88; D. Antonio Resinas y González Breto, 4,06; D. Rafael Romero Guzmán, 100; D. Antonio Ruiz Teruel, 41,98; D. Mariano Ruiz Teruel, 10,56; D. Juan Tejero Hidalgo, 9,18.

Huelva, 25 de Agosto de 1930.—El Secretario, Antonio J. Lazaga.

X—3346

LA EQUITATIVA DE LOS ESTADOS UNIDOS

Habiendo sufrido extravío las pólizas números 125.558 y 143.293 de "La Equitativa de los Estados Unidos" Sociedad de Seguros sobre la Vida (The

Equitable Life Assurance Society of the United States), emitidas en Nueva York con fechas 4 de Diciembre de 1891 y 30 de Junio de 1895, sobre la vida de don León Izaguirre, por los capitales de 1.757 pesetas y 2.000 pesetas, respectivamente, bajo el plan Vida entera, se anuncia por el presente que si en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, no se presentan reclamaciones ante la Dirección en Madrid de la expresada Sociedad, establecida en el paseo de la Castellana, número 12, entresuelo izquierda, se procederá a anular las pólizas originales extraviadas, las cuales quedarán sin valor ni efecto alguno en todas sus partes, y se extenderá un duplicado de las mismas.

El Director Gerente, (ilegible).

X—3361

Banco Hispano Americano (Madrid).

BALANCE en 31 de Julio de 1930.

ACTIVO		PPSETAS	PASIVO		PRESETAS
Caja y Bancos:			Capital.....		100.000.000,00
Caja y Banco de España....	156.643.976,72		Fondo de reserva:		
Monedas y billetes extranjeros.....	448.223,38		Ordinario.....	9.000.000,00	
Bancos y Banqueros:			Extraordinario.....	26.000.000,00	
En pesetas.....	59.736.283,59		Remanente para 1930.....	3.490.132,65	38.490.132,65
En moneda extranjera.....	31.423.903,12	248.252.457,81	Acreeedores.—Bancos y Banqueros:		
Cartera:			En pesetas.....	149.295.698,98	
Efectos de comercio hasta noventa días.....	340.220.824,89		En moneda extranjera.....	7.962.405,28	
Efectos de comercio a mayor plazo.....	142.658,19		Otros acreedores por cuenta corriente:		
Titulos:			A la vista.....	793.842.930,29	
Fondos públicos.....	397.627.660,59		Hasta el plazo de un mes..	51.479.417,91	
Otros valores.....	90.992.331,65		A mayores plazos.....	284.916.516,57	
Dobles:			En moneda extranjera.....	276.008.968,99	1.543.665.937,49
Sobre fondos públicos.....	35.700,00		Efectos y demás obligaciones a pagar.....	30.144.124,82	
Sobre otros valores.....	27.336.829,25	836.355.945,57	Aceptaciones.....	6.482.672,61	
Créditos:			Cuentas de orden y diversas.....	149.382.925,62	
Deudores con garantía prendaria.....	91.966.892,00		Dividendos activos.....	269.887,60	
Deudores varios a la vista..	18.342.064,17				
Deudores a plazo.....	234.046.918,51				
Deudores en moneda extranjera.....	208.952.463,45	553.308.268,13			
Inmuebles.....		26.121.024,72			
Mobiliario e instalación.....		5.408.792,42			
Accionistas.....		10.000.000,00			
Deudores por aceptaciones.....		6.482.672,61			
Cuentas diversas.....		162.106.519,36			
Depósitos.....		1.868.335.680,62	Depositantas.....		1.868.335.680,62
TOTAL.....		4.882.693.592,52	TOTAL.....		4.882.693.592,52

BANCO VITALICIO DE ESPAÑA

Compañía Anónima de Seguros

Domicilio social: *Plaza de Cataluña, 18, Barcelona.*

Habiéndose extraviado la póliza número 911.223, que libró el Banco Vitalicio de España a D. Isidro Cazoruela Riús, de Esparraguera (Barcelona), en 29 de Julio de 1919, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de hacer constar que si no fuese presentada en la Administración de la Compañía dentro del término de treinta días, a contar desde esta fecha, se tendrá por nula y sin efecto y será sustituida por otro documento de igual fuerza y valor.

Barcelona, 26 de Agosto de 1930.—El Administrador, V. Mantadas.

N.—3353

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

Concurso para la adquisición de 12 camionetas-taller.

Camionetas-taller.—La Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A., saca a concurso entre los constructores españoles el suministro de 12 camionetas-taller para el servicio de montaje y entrefrenamiento de sus aparatos surtidores.

Con este objeto estarán a disposición de los señores concursantes, en las oficinas de la Central (Torija, 9, Madrid), todos los días laborables, de nueve y media a trece, los siguientes documentos referentes a este concurso:

1.º Modelo de proposición.
2.º Pliego de condiciones administrativas.

3.º Pliego de condiciones técnicas.

4.º Fotografías de las camionetas que posee actualmente la Compañía.

Las ofertas deberán presentarse por duplicado, en pliego cerrado, dirigidas al Sr. Consejero Delegado de Campsa, Torija, 9, Madrid, con la mención: "Concurso de camionetas-taller", dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación de esta convocatoria en la "Gaceta de Madrid".

Madrid, 30 de Agosto de 1930.—El Consejero Delegado, J. R. Valiente.

N.—3349

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LONJA, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Jefe de primera instancia del distrito de la Lonja, de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en el expediente promovido por el Procurador de los Tribunales D. Ramón Casals y Prevosti, en nombre y representación de la Compañía general de Ferrocarriles Catalanes, para la aprobación del proyecto de convenio que dicha Compañía somete a la aceptación de los tenedores de las obligaciones emitidas por la misma en 7 de Agosto de 1919, 16 de Junio de 1920, 21 de Julio de 1922 y 24 de Mayo de 1924, y que fué aprobado en la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el 29 de Mayo de 1929, por el presente edicto, que se publicará en la "Gaceta

de Madrid", "Boletines Oficiales" de las provincias de Barcelona y Sevilla, "Diario de Barcelona", "Petites-Aboches", de Paris; "Journal Officiel", de la République Française; "Moniteur Beigue", de Bruselas, y "The Times", de Londres, se convoca por segunda vez a los acreedores, tenedores de las antes expresadas obligaciones, para que en el término de dos meses, a contar desde la publicación del último anuncio, acudan a adherirse los que no lo hubiesen efectuado, o si lo creyesen preferible, a manifestar su oposición a la proposición de convenio que luego se insertarán, debiendo significar a los señores acreedores obligacionistas, que las adhesiones deberán acreditarse por medio de estampilla, que se fijará en el título u obligación, cuyo número, serie, calidad y fecha del convenio se harán constar por medio de certificado, que expedirá el Agente consular, Notario o funcionario público del punto en que el estampillado hubiese tenido lugar, legalizándose en forma estas certificaciones, no siendo, por tanto, necesario el depósito de las obligaciones o títulos, y que el voto contrario al convenio, en su caso y lugar, se acreditará en la forma dispuesta por las adhesiones.

La proposición de convenio de que se trata es del tenor literal siguiente:

"Convenio que la Compañía general de Ferrocarriles Catalanes somete a la adhesión de los tenedores de las obligaciones emitidas por dicha Compañía el 7 de Agosto de 1919, 16 de Junio de 1920, 21 de Julio de 1922 y 24 de Mayo de 1924, aprobado en Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el 29 de Mayo de 1929.

Artículo 1.º Las expresadas obligaciones ordinarias conservarán sus características de hipotecarias amortizables al portador, de 500 pesetas nominales cada una, interés del 6 por 100 anual, con impuestos a cargo de la Compañía, las correspondientes a las emisiones de 7 de Agosto de 1919, 16 de Junio de 1920 y 21 de Julio de 1922, y con impuestos a cargo de los tenedores de los títulos las emitidas en 24 de Mayo de 1924. Esto no obstante, el pago de los cupones de intereses y las amortizaciones de todos los expresados títulos-obligaciones se realizarán sólo en la medida que permitan las partidas acumuladas, a que se refiere el artículo 2.º siguiente y en las fechas que el Consejo de Administración señale, dentro del primer semestre de cada año.

Artículo 2.º Del producto neto anual de todas las líneas de la Compañía, después de satisfechos todos los gastos, impuestos y contribuciones, cargas financieras, intereses y amortización de las obligaciones preferentes, y las atenciones inevitables de la Deuda flotante actual, se aplicará hasta la suma de pesetas 1.300.000, o hasta aquella otra no inferior a 948.600 pesetas al pago de cupones de las obligaciones ordinarias.

En el caso de que dicho producto neto anual exceda de la expresada suma de 1.300.000 pesetas, el sobrante se aplicará en la siguiente forma:

A) El 45 por 100 también al pago de cupones de las citadas obligaciones ordinarias.

B) El 40 por 100 a la amortización de las mismas obligaciones ordinarias.

C) El 15 por 100 restante a las aten-

ciones que proponga el Consejo de Administración de la Compañía y acuerdo de su Junta general de accionistas.

Artículo 3.º Las cantidades que con arreglo al artículo anterior han de aplicarse íntegramente al pago de cupones de las obligaciones ordinarias, se aborran a una cuenta especial, y cuando el saldo de la misma lo permita, se pagará uno o más cupones de cada una de las series de obligaciones ordinarias, por el orden marcado por sus números respectivos y fechas de vencimientos, cuyas fechas no tendrán en ningún caso otro valor ni efecto, salvo en el de quiebra o disolución de la Compañía, a que se refiere el subsiguiente artículo 5.º

Artículo 4.º Las cantidades que con arreglo al apartado B) del precedente artículo 2.º han de aplicarse a amortización de las obligaciones, se llevarán a otra cuenta especial. El saldo que resulta en cada ejercicio de esta cuenta especial se aplicará cada año a la amortización por sorteo de las propias obligaciones ordinarias, adoptando el Consejo de Administración las medidas necesarias para que en las amortizaciones se guarde a cada serie la misma proporción entre los títulos que se amorticen y el número de títulos en circulación. A cambio de cada título amortizado se entregarán 500 pesetas, con deducción de los impuestos a que haya lugar. Los cupones de las obligaciones amortizadas, cuyo pago no se haya acordado, deberán ser entregados adheridos al título correspondiente, y se entenderán cancelados, sin ningún valor ni efecto para lo sucesivo.

Artículo 5.º En caso de quiebra o de disolución de la Compañía, los tenedores de las expresadas obligaciones ordinarias que no hubiesen sido amortizadas serán considerados acreedores de las mismas por el valor nominal de sus títulos, con más el total importe de los cupones no pagados, y que a este solo efecto habrán de considerarse como si hubieren vencido en sus fechas respectivas.

Artículo 6.º El capital de cada una de las acciones ordinarias quedará fijado en 300 pesetas, aplicándose el importe de la reducción correspondiente en el Pasivo de la Compañía a la amortización de las partidas del Activo que el Consejo de Administración acuerde. El importe de cualquier otra reducción que pueda conseguirse por gestión del Consejo en el valor nominal de las acciones privilegiadas A y B, se aplicará al mismo fin.

Artículo 7.º El mismo Consejo practicará cuantas gestiones estén y puedan estar a su alcance, para realizar la reducción del interés de las obligaciones preferentes al 7 por 100 a otro tipo más moderado.

Artículo 8.º El Consejo de Administración de la Compañía se compondrá de trece Consejeros, de los cuales seis serán designados por la Asociación civil de Obligacionistas de la Compañía general de Ferrocarriles Catalanes. Si se aumentase el número total de Consejeros, se aumentará el número correspondiente a los que ha de designar dicha Asociación. El nombramiento de Presidente del Consejo de Administración deberá recaer en uno de los miembros del Consejo, de nacionalidad española. El Comité se compondrá de cuatro Vocales del Consejo, entre los

cuales se contará el Presidente. Dos de los Vocales del Consejo habrán de ser de los nombrados a propuesta de la expresada Asociación Civil de Obligacionistas. Las vacantes que ocurran en el Consejo de Administración, por defunción o renuncia, etc., etc., se proveerán sin demora, y con carácter provisional, a propuesta del grupo a que correspondía el Vocal que hubiere producido la vacante. Los acuerdos del Consejo, referentes al cumplimiento y observancia del presente convenio, necesitarán para su validez la conformidad o voto favorable de tres miembros, por lo menos, de los designados a propuesta de la Asociación Civil de Obligacionistas.

Artículo 9.º Si la Asociación Civil de Obligacionistas acordase reunirse para que sus representantes en el Consejo de Administración diesen cuenta de la situación de la Compañía, o bien para nombrar o sustituir a las personas que hagan de representantes en el Consejo, la Compañía general de Ferrocarriles Catalanes sufragará los gastos que ello origine, sin que en ningún caso la suma que se destine pueda exceder de 5.000 pesetas cada año, cuya suma tendrá la consideración de carga financiera de la Compañía.

Artículo 10. Se mantendrá la redacción de los actuales Estatutos de la Compañía general de Ferrocarriles Catalanes, salvo las modificaciones que sean necesarias como consecuencia de lo establecido en el presente convenio.

Artículo 11. Los gastos y desembolsos que se ocasionen para la tramitación y ejecución del presente convenio se cargarán íntegramente a la cuenta de primer establecimiento de la Compañía.

Artículo 12. Los representantes de la Asociación Civil de Obligacionistas quedan facultados para introducir en este convenio, si hubiere lugar a ello, todas las aclaraciones y explicaciones que sean necesarias y que no afecten al fondo de los artículos que anteceden. La misma representación de la Asociación Civil de Obligacionistas queda también autorizada para realizar, de acuerdo con los representantes legales de la Compañía general de Ferrocarriles Catalanes, todos cuantos actos sean necesarios para la aprobación de este convenio, conforme a la legislación vigente en la materia.

Artículo 13. La adhesión al presente convenio se hará constar por medio de estampilla, que se fijará en los títulos de las obligaciones. El texto de esta estampilla se fijará por la representación de la Asociación Civil de Obligacionistas.

Barcelona, 12 de Agosto de 1930.—
Por D. Salvador Solá, Tomás Riera.
X—3351

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD, DE BARCELONA

Por el presente, y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta capital, en providencia de este día, dictada en el procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, promovido por doña Carmen Rius y Asurmendi y doña Lidia Jorba y Rius, contra D. Juan Escoda Colomé, se saca por segunda vez a pública subasta, y tér-

mino de veinte días, el siguiente inmueble, especialmente hipotecado.

Casa situada en la presente ciudad de Barcelona, con frente a la calle Ancha, señalada con el número 23 y correspondiente a la Sección segunda del Registro de la Propiedad del distrito de Oriente, de esta misma ciudad; tal casa se compone de sótanos, planta baja y cuatro pisos, ocupa una porción de terreno de extensión superficial 12.134 palmos cuadrados, equivalentes a 439 metros y 52 decímetros, también cuadrados; está dotada de dos plumas de agua de los manantiales de Moncada, y linda: por la izquierda saliendo, Este, y por el fondo o detrás, Norte, con fincas de los derechohabientes de don Antonio Sala y de los de D. José Bafarull; por la derecha, Oeste, con la calle de Carabasa, y por el frente, Sur, con la calle Ancha.

Para la celebración del remate se ha señalado el día 4 de Octubre próximo, a las doce, en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (salón de San Juan), a la derecha; advirtiéndose que dicho inmueble sale a subasta con la rebaja del 25 por 100 del precio fijado en la escritura de préstamo, o sea por la cantidad de 300.000 pesetas: que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en esta Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores, y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta, y que para poder tomar parte en la misma ha de consignarse previamente y en la Caja general de Depósitos de esta provincia, precisamente, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del referido tipo.

Barcelona, 26 de Agosto de 1930.—
El Secretario judicial, Antonio Colomé.
X—3350

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta ciudad, en los autos de procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, sobre pago de 50.000 pesetas, intereses y costas, promovidos por D. Juan Escofet Farriol, contra D. Evelio Planells Durán y doña Teresa Campeny Hosta, se saca a pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, la siguiente finca:

Casa situada en el término municipal de esta ciudad, barriada de San Martín de Provencals, con frente a las calles Avenida de Alfonso XIII, antes Gran Vía Diagonal, donde tiene el número 332, y de Sicilia, donde tiene el número 105, compuesta de bajos, fiendas y tres pisos altos, de extensión superficial mil ochocientos cuarenta y un palmos setenta y seis céntimos cuadrados, equivalentes a sesenta y nueve metros cincuenta y cinco decime-

tros y sesenta centímetros cuadrados. Linda, al Norte, izquierda saliendo, en una línea de siete metros que forman chaflán entre dichas dos calles, con terreno propio de D. Antonio Pladelloréns, vendido al señor Planells, y en la restante línea de cuatro metros y noventa centímetros, con la calle de Sicilia; al Sur, derecha, en una línea de nueve metros, con restante finca de que se segregó la que se describe, propia de dicho Sr. Pladelloréns; al Este, o frente, así considerándolo, en una línea de siete metros y cinco centímetros, con la Avenida de Alfonso XIII, antes Gran Vía Diagonal, y al Oeste, espalda, en una línea de cinco metros y treinta y siete centímetros, con terreno de la misma procedencia, propio de los cónyuges don Amadeo Domenech y doña Josefa Blanch. Valorada dicha finca en la escritura de hipoteca, base de dicho procedimiento, en la cantidad de 200.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (ala derecha), Salón de San Juan, el día 27 de Septiembre próximo, a las once, bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Caja general de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de dicha finca, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que todos los gastos que origine el remate serán de cuenta del comprador, así como el pago de laudemio, si correspondiere.

Barcelona, 23 de Agosto de 1930.—
El Secretario, Rafael Clavería.
X—3357

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRECHILLA

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el expediente que en este Juzgado se tramita sobre declaración de herederos por abintestato de D. Gonzalo García Abril, de sesenta años, de profesión Sacerdote, célibe, hijo de D. Pedro García y de doña Josefa Abril, natural de Husillos (Palencia), y vecino de Fuentes de Nava, se anuncia su fallecimiento intestado, ocurrido en dicho pueblo de su vecindad, el 17 de Diciembre de 1929, y se hace saber que se ha presentado a reclamar su herencia su hermana de doble vínculo doña Asincria García Abril; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado de primera instancia a reclamarla; previniéndose que si no comparecen dentro de dicho plazo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Frechilla a 12 de Agosto de 1930.—

El Secretario judicial interino, Teodoro Valentín.—V.º B.º, el Juez de primera instancia, Emilio Doval.

X—3359

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA LAGUNA

El Sr. Juez de primera instancia del partido, por providencia de este día, dictada en diligencias preparatorias de ejecución, a instancia de D. Carlos Pimienta y Ríos, contra doña Martina del Castillo y González, ha dispuesto se cite a ésta, que se encuentra en ignorado paradero, por tercera vez, para que el día 6 de Septiembre próximo, a hora de las once, comparezca ante este Juzgado en su Sala audiencia, con el fin de que bajo juramento indecisorio confiese la legitimidad de su firma puesta al pie de un pagaré de 3.000 pesetas, a favor de doña Secundina de la Barreda y Afonso, cuya obligación garantizó el señor Pimienta como fiador.

Y para que la dicha tercera citación de la repetida doña Martina tenga lugar, libro la presente, apercibiéndola que de no comparecer será declarada confesa en la legitimidad de su firma para los efectos de la ejecución, y le parará el demás perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

La Laguna, 13 de Agosto de 1930.—El Secretario judicial, Fernando Curbelo.

X—3363

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE VEGUETA, DE LAS PALMAS

Don Dionisio Bombín y Nieto, Juez de primera instancia del distrito de Vegueta.

Hago saber: Que en los autos de que luego se hará mención se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

“Sentencia. — En la ciudad de Las Palmas a 7 de Agosto de 1930. El señor D. Dionisio Bombín y Nieto, Juez de primera instancia del distrito de Vegueta. Vistos los presentes autos de tercería de mejor derecho en juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por la Sociedad anónima francesa denominada Compagnie d'Assurances Générales contra Accidents et le Vol, representada por el Procurador D. José Bethencourt, bajo la dirección del Letrado D. Manuel Hernández, contra doña Juana Rodríguez Marichal, mayor de edad, viuda y vecina de esta ciudad, por sí y en representación de sus menores hijos doña Marcelina, D. Juan José, D. Rafael, doña Celia y D. Manuel Martínez Rodríguez, habidos en su consorcio con el difunto D. Juan José Martínez Bravo, e integrantes todos de la extinguida firma comercial Viuda e Hijos de Juan J. Martínez Bravo, contra D. Manuel del Toro González, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Arucas, y contra las entidades D. La Poste Sohne, de Bremen, y Wollman & Schmelzer, de Iserlohn, en Alemania, representadas, respectivamente, por los Procuradores D. Diego Mesa y López y D. Enrique Boissier y Martínez de Escobar, que no han comparecido en los autos, por lo que han sido declarados en rebeldía,

Fallo que debo declarar y declaro que el crédito de 527 pesetas 75 céntimos, más los intereses legales de esta suma, a partir de la presentación de la demanda, y costas del juicio a favor de la Compañía d'Assurances Générales contra Accidents et le Vol, contra la entidad mercantil Viuda e Hijos de Juan J. Martínez Bravo, y que consta en sentencia de 7 de Mayo de 1927, dictada por el Juzgado municipal del distrito de Triana, de esta población, así como el crédito de 531 pesetas con 90 céntimos, más los intereses legales de esta cantidad a partir del día del juicio, y las costas procesales, a favor de la misma Compañía, contra la mencionada entidad mercantil Viuda e Hijos de Juan J. Martínez Bravo, y que consta en sentencia dictada por el dicho Juzgado municipal del distrito de Triana el 13 de Mayo de 1927, son preferentes a los créditos que contra la Viuda e Hijos de Juan J. Martínez Bravo tienen reclamados D. Manuel del Toro González, en el juicio ejecutivo seguido ante el Juzgado de primera instancia del distrito de Vegueta, de esta ciudad, en reclamación de 14.000 pesetas, gastos de protesto, intereses y costas, que terminó por sentencia de 22 de Diciembre de 1927; la razón social D. La Poste Sohne, de Bremen, en el juicio verbal civil seguido ante el Juzgado municipal del distrito de Triana, de esta población, sobre reclamación de 821 pesetas con 85 céntimos y costas, que terminó por sentencia de 22 de Diciembre de 1926; la entidad Wollman & Schmelzer, de Iserlohn, también en juicio verbal civil seguido ante el Juzgado municipal del distrito de Triana, en reclamación de 1.000 pesetas y las costas procesales, que terminó por sentencia de 14 de Mayo de 1927, y al reclamado por esta misma entidad en juicio ejecutivo seguido en el Juzgado de primera instancia del distrito de Triana, sobre reclamación de 5.000 pesetas, intereses, gastos de protesto y costas, y que terminó por sentencia de remate de 30 de Mayo de 1927, mandando que con el producto de los bienes muebles embargados a la doña Juana Rodríguez Marichal, por sí y en representación de sus hijos se haga pago preferente a la Compañía d'Assurances Générales contra los Accidents et le Vol, de los totales de sus dos créditos por las primas del seguro de incendio correspondientes a los años de 1925 y 1926, más las costas de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de las entidades demandadas extranjeras se les notificará en la forma que disponen los artículos 283 y 769 de la ley; y si la parte no pide la notificación personal para el ejecutante D. Manuel del Toro dentro de tercer día, también a éste, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Dionisio Bombín.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Dionisio Bombín y Nieto, Juez de primera instancia del distrito de Vegueta, celebrando audiencia pública en el día de su fecha, con mi asistencia, de que doy fe.—Las Palmas, 7 de Agosto de 1930. Antonio Gómez Paraiso.”

Y para que sirva de notificación en forma a los expresados demandados, declarados rebeldes, doy el presente para su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID,

en Las Palmas a 13 de Agosto de 1930. El Juez, Dionisio Bombín.—El Secretario, Licenciado Antonio Gómez Paraiso.

X—3347

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE BUENAVISTA, DE MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez municipal e interino de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, en autos ejecutivos que sigue D. Angel Trallero Castellanos, contra D. Ramón de Eguía e Irala, se saca a la venta en pública y segunda subasta, la finca embargada al deudor, que es la casa en construcción situada en el Ensanche de esta Corte, con fachada a la calle del Doctor Esquerdo, tercer trozo del paseo de Ronda, sin número en la actualidad, correspondiente al distrito judicial y municipal del Congreso, barrio de la Plaza de Toros, correspondiente a la Sección primera del Registro de la Propiedad del Mediodía.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 4 de Octubre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para esta segunda subasta el 75 por 100 de la primera, o sea la cantidad de 38.426 pesetas con 49 céntimos.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 de la expresada suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, donde podrán ser examinados por los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y entendiéndose que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 28 de Agosto de 1930.—Ante mí, Pedro Pérez Alonso.—El Juez (ilegible).

X—3362

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE BUENAVISTA, DE MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez municipal, en funciones de primera instancia, del distrito de Buenavista, de esta Corte, en ejecución de sentencia de los autos declarativos de mayor cuantía, seguidos por la excelentísima señora doña Mercedes Echagüe y Méndez Vigo, Marquesa viuda de Somosacho, hoy sus herederos, contra D. Lorenzo Manzanares y Román, se sacan a la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 del precio en que fueron tasadas y que sirvieron de base para la primera su-

hasta, las fincas embargadas en dicho procedimiento y que son:

Una participación de la finca número 18 de la calle de San Roque, de esta capital, tasada en la cantidad de 24.778 pesetas 94 céntimos; y

Once fincas rústicas, algunas con edificaciones, sitas en término municipal de Aravaca, próximas a la carretera de Madrid a La Coruña, que han sido tasadas y sirvieron de base para la primera subasta en las cantidades que a continuación se detallan:

Finca número 1...	Plas.	33.346,31
Finca número 2...	"	198.157,52
Finca número 3...	"	115.520,30
Finca número 4...	"	465.180,00
Finca número 5...	"	10.111,50
Finca número 7...	"	48.883,04
Finca número 8, mitad proindiviso...	"	268.200,60
Finca número 9, mitad proindiviso...	"	41.281,10
Finca número 10...	"	15.456,00
Finca número 11...	"	27.299,64
Finca número 12...	"	40.032,06

Las once fincas rústicas de que se deja hecha referencia son las siguientes:

La número 1.—Consiste en una tierra de labor actualmente erial a pasto, situada en el término municipal de Aravaca, al pago o sitio denominado de Carrampocha, con una superficie aproximada de 17 áreas y 12 centiáreas.

La número 2.—Tierra de labor, actualmente de erial a pasto, en el propio término, pago de Valderodrigo, cabida de una fanega y diez celemines.

La número 3.—Tierra de labor y vinya, actualmente de erial, en el mismo término y sitio de Carrampocha, cabida dos fanegas y siete celemines.

La número 4.—Finca rústica en el mismo término y sitio, superficie 205 áreas y 44 centiáreas.

La número 5.—Una casa habitación, con jardín, en el pueblo de Aravaca, calle de Juan Fernández Rodríguez, número 44 antiguo, 52 moderno.

La número 7.—Terreno de erial en el mismo término y sitio, de 63 áreas y 32 centiáreas.

La número 8.—Mitad proindiviso de una tierra de labor en el mismo término y sitios de Mina del Francés y Carrampocha, de 39 fanegas y dos celemines.

La número 9.—Igual a la anterior, en el mismo sitio y término, de una fanega y 2,85 estadáes.

La número 10.—Una parcela de tierra que ha sido de labor y ahora está de erial a pastos, en el mismo término y sitio de Malpavillo, de 12 áreas.

La número 11.—Parcela de terreno que ha sido de labor y actualmente de erial a pastos, en el mismo término de Aravaca y sitio de Malpavillo, con una superficie de 16,9563 áreas, equivalentes a 5,94 celemines.

La número 12.—Tierra de labor, que ahora está de erial a pastos, en el mismo término de Aravaca, al sitio camino de Fuencarral, con una superficie de una fanega y 6,16 celemines.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sede del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 30 de Septiembre próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores

previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, el 10 por 100 del tipo que sirve para esta segunda subasta, o sea el de la valoración, hecha la rebaja del 25 por 100 de cada una de dichas fincas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Asimismo no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los expresados precios, en la forma indicada, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero y licitación indistintamente o por separado a cada de las expresadas fincas.

Tercera. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación de los respectivos registros, se hallarán de manifiesto, con los autos, en la Secretaría del actuario, donde podrán examinarlos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y entendiéndose que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que en estos autos se reclaman, continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 20 de Agosto de 1930.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez (ilegible).

X—3356

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE BUENAVISTA, DE MADRID

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el señor Juez municipal e interino de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, en autos que por el procedimiento sumario de la ley Hipotecaria sigue D. Gregorio López y Téllez de Cepeda, contra D. Diego Méndez Brocardo, sobre pago de un crédito de 140.000 pesetas, intereses y costas, se saca a la venta, en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, la finca hipotecada que es:

Un casa sita en esta Corte y su calle de Torrijos, número 23 duplicado, que consta de sótanos y ocho plantas o pisos, comprendido el ático, y de dos patios.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 29 de Septiembre próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, el 10 por 100 de la cantidad de 210.000 pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se hallarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 27 de Agosto de 1930.—Ante mí, Pedro Pérez Alonso.—El Juez, (ilegible).

X—3354

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LATINA, DE MADRID

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada hoy en el juicio declarativo de mayor cuantía, incoado por D. Juan Francisco Pfaff Clarasó, representado por el Procurador D. Manuel Coruña de Roa, contra D. José Parajá Rodríguez y otro, sobre cobro de 4.053 pesetas 10 céntimos, intereses legales y costas, emplazo por medio de la presente, que se publicará en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, al don José Parajá Rodríguez, de ignorado domicilio y paradero, para que dentro del término de nueve días se presente en autos en forma, y entonces le será entregada la correspondiente copia simple de la demanda y documentos, previéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Madrid, 26 de Agosto de 1930.—El Secretario, Juan García Inés.

X—3348

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD, DE MADRID

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta Corte, Secretaría de D. Felipe González Bernabé, se siguen autos declarativos de mayor cuantía, promovidos por los Sres. Lowe Donal & C^o Limited, de Pueblos (Escocia), contra la señora viuda de Gabriel Pineda, que tuvo su domicilio en la calle de la Montera, número 2, de esta capital, en reclamación de 666 libras, un chénique y dos peniques, con sus intereses legales, equivalentes a 23.525 pesetas 17 céntimos; cuya demanda fué admitida en providencia de 1.º de Julio del corriente año, acordando se diera traslado de ella a la señora Viuda de Gabriel Pineda, emplazándola para que compareciera en los autos dentro del término de nueve días, cuyo emplazamiento, por ignorarse su actual domicilio le ha sido hecho por medio de edictos publicados en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, correspondientes al día 2 del corriente mes.

Y habiendo transcurrido el plazo concedido a la expresada señora Viuda de Gabriel Pineda, sin haber comparecido en los autos, por providencia de esta fecha se ha acordado hacerla un segundo emplazamiento a los mismos fines que el anterior y por el término de cinco días, contados desde la publicación del presente edicto en aquellos periódicos, advirtiéndola que si dentro de ese plazo no comparece será declarada en rebeldía y se tendrá por contestada la demanda por su parte, parándola los perjuicios a que haya lugar; con cuyo objeto se expide el presente en Madrid a 27 de Agosto de 1930.—El Secretario, Felipe González Bernabé.—El Juez, José Méndez Novoa.

X—3355

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, o dentro del término que se fije, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

5.250

AYLLON FRESCO, Diego; hijo de Pedro y de María, domiciliado últimamente en Madrid, calle Labrador, número 18, piso segundo, letra F; comparecerá el día 21 de Octubre próximo, a las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, instruido contra Rosendo Rodríguez Salgado.

5.251

CALLEJA MATIAS, Juan; hijo de Mariano y de Petra, domiciliado últimamente en Madrid, Buenavista, número 11, buhardilla; comparecerá el día 14 de Octubre próximo ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por malos tratos, instruido contra el mismo.

5.252

CANTON GARCIA, Francisco; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Norte, número 3; comparecerá el día 14 de Octubre próximo ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por estafa, instruido contra el mismo.

5.253

CASADO REGUERA, Juan; hijo de Juan y de María, domiciliado últimamente en la calle del Pez, número 7, piso tercero; comparecerá el día 9 de Octubre próximo, a las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, núm. 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por hurto, instruido contra el mismo.

5.254

CORREA CORREA, Vicente; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Astau, número 16, comercio; comparecerá el día 21 de Octubre próximo, a las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a cele-

brar juicio de faltas, por estafa, instruido contra el mismo.

5.255

CRESPO RINCON, Jacoba; domiciliada últimamente en travesía de Teodomira, número 15, piso segundo derecha; comparecerá el día 21 de Octubre próximo, a las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por estafa, instruido contra Vicente Correa Correa.

5.256

ESTEBAN ROU, Consuelo; hija de Alfonso y de Juliana, domiciliada últimamente en Madrid, Ronda de Atocha, número 28, buhardilla; comparecerá el día 9 de Octubre próximo ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, instruido contra varios.

5.257

FERREIRO LOIS, José; hijo de Ramón y de Josefa, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Peñón, número 3, principal número 2; comparecerá el día 9 de Octubre próximo ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por malos tratos, instruido contra el mismo.

5.258

GALIANO CASINO, Marina; hija de Estanislao y de Adefa; domiciliada últimamente en Madrid, Amparo, número 31, principal número 4; comparecerá el día 14 de Octubre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra la misma y otra.

5.259

GARCIA BRAVO, Sebastián; hijo de Juan y de Cándida; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Atocha, número 62, taberna; comparecerá el día 9 de Octubre, a las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por infracción a la ley de Caza, instruido contra el mismo.

5.260

GORDO BARTOLOME, Vicente; hijo de Marcelino y de Leonor; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Tesoro, número 11; comparecerá el día 9 de Octubre, a las diez y treinta, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por desobediencia y escándalo, instruido contra el mismo.

5.261

HOMBREBUENO RUIZ, Adolfo; hijo de José y de María; domiciliado últimamente en Madrid, Ave María, 49; comparecerá el día 23 de Octubre, a las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por alcoholismo y escándalo, instruido contra el mismo.

5.262

ILLON SOBRINO, Cleofé; hijo de Vicente y de Petra; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Irún, número 5; comparecerá el día 21 de Octubre, a las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por infracción de la ley de Caza, instruido contra el mismo.

5.263

JIMENEZ, Pablo; cuyo domicilio se desconoce; comparecerá el día 28 de Octubre, a las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra el mismo.

5.264

LARRASNAIN CATALAN, Florentino; hijo de N. y de Amalia; domiciliado últimamente en Madrid, Costanilla de Calero, número 9; comparecerá el día 23 de Octubre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por infracción, instruido contra el mismo.

5.265

LUNA, Luis; comparecerá el día 21 de Octubre próximo, a las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por daños, instruido contra Pablo Jiménez.

5.266

MAJOR CROSELLA, Enrique; domiciliado últimamente en Madrid, calle Lope de Rueda, número 25; comparecerá el día 21 de Octubre próximo, a las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por daños, instruido contra el mismo.

5.267

MANZANARES RUIZ, José; domiciliado últimamente en la calle de Feli-sa Méndez, número 54, bajo (Puente de Vallecas); comparecerá el día 11 de Septiembre próximo ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de

(Continúa en la página 620.)

MINISTERIO DE INSTRUCCION

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

OPOSICIONES A INGRESO EN EL MAGISTERIO NACIONAL

Lista supletoria provisional de los Maestros y Maestras a quienes sólo faltó la puntuación mínima de 25 puntos en uno lo prevenido en la Real orden, núm. 1.040, de 25 de Mayo último (GACETA

Número	NOMBRES Y APELLIDOS	PUNTUACION			TOTAL	PUNTUACION		
		EJERCICIOS PROVINCIALES				COMISIONES CENTRALES		
		Primer ejercicio	Segundo ejercicio	Tercer ejercicio		Primer ejercicio	Segundo ejercicio	Tercer ejercicio
519	D. Ezequiel José Losanto Gutiérrez.....	40	33	70	143	25	25	20
520	Francisco Vergés Pujol.....	33,25	24,75	45	104	25	30	19
521	Francisco Triviño Salmerón.....	23	20	80	123	22	25	27
522	Joaquín Casalderrey Moldes.....	37	36	80	153	25	25	"
523	Hdefonso Teruro Calomardo.....	27	31	50	108	22	25	25
524	Enrique Bazán Montero.....	30	45	50	125	25	25	20
525	Antonio Diaz Carmona.....	28	25	60	113	20	25	25
526	Manuel Hernández Cortés.....	30	40	65	135	20	25	25
527	Emilio Solaz Ruiz.....	30	30	80	140	25	25	20
528	Felipe Monreal Royo.....	30	37	60	127	25	30	17
529	Fausto Roba y Osorio.....	35	15	30	120	25	25	24
530	Julian Correas Orejas.....	21	27	83	131	10	25	25
531	Juan Jiménez Platero.....	42,5	27,5	60	130	25	25	19
532	Francisco López Ramos.....	25	30	60	115	25	20	25
533	Vicente Andrés Lozano.....	41	12	37	120	25	25	23
534	José Arango Fernández.....	19	30	64	113	25	25	24
535	Andrés Rodamilans Carmé.....	23	29	63	118	15	25	25
536	Juan F. Fuertes Alonso.....	34	38	45	117,5	19	25	27
537	Alvaro Bethencourt Sosa.....	33,5	43,5	40,5	117,5	36	15	27
538	José Marín Ruiz.....	25	35	65	125	25	25	19
539	Julio José Villanueva Medina.....	25	35	75	135	25	25	20
540	Gregorio Medina Auguá.....	41	45	50	136	10	25	28
541	Francisco Arúa y V. de Mendizábal.....	30	30	50	110	18	25	26
542	Joaquín Martínez Losada.....	24,5	33	75	132,5	20	25	25
543	Santiago Gómez Pelardo.....	25	25	60	110	25	25	20
544	Carmelo Candel Vázquez.....	15	30	75	120	25	25	20
545	José María Llamas Alvarez.....	21	30,5	59	120,5	25	25	24
546	José Antonio Richard Madera.....	24	35	73	132	25	25	13
547	Agustín Jiménez Jiménez.....	23	30	72	130	15	25	28
548	Isaac González Alaguero.....	45,5	45,5	40	131	25	25	24
549	Felipe Fraile Fraile.....	28,5	31	69	128,5	20	25	26
550	Luis Esteva Cruañas.....	20,25	18,25	63	115,5	25	20	25
551	José Gómez Ros.....	25	27	60	112	25	30	15
552	Jesús Romero Suárez.....	19	28	63	110	20	25	25
553	Aurelio Romero Benítez.....	28	35	55	118	25	25	22
554	Mariano Escribano Aguado.....	25	20	85	130	10	25	26
555	Marín Alvarez Alvarez.....	36	33	73	142	25	25	"
556	Juan Vidrella Bonet.....	24	32	59	115	25	20	25
557	José Escudé Albesa.....	44	34	61	139	25	25	16
558	Celedonio Rubio González.....	39,5	30	63	135,5	25	25	15
559	José Pérez Alonso.....	30	20	75	125	25	25	17
560	Manuel García de Veas Cano.....	49	30	70	140	25	25	13
561	Gabriel Medina Campos.....	27	25	80	132	25	25	7
562	Francisco Santos Pelacios.....	20	30	69	119	20	25	25
563	Antonio Consuegra Rodríguez.....	46	36	52,5	134,5	15	25	27
564	José María Sánchez Sansano.....	32	35	70	137	25	30	15
565	Doña Rafaelón Castillo.....	10	30	80	120	20	25	25
566	Ponciano José Moreno Castellanos.....	14,5	33,5	64	112	20	25	25
567	Pedro Avellaneda González.....	35	17,5	70	122,5	25	30	17
568	José Remedada Páez.....	30	34	65	129	25	25	23
569	Emiliano Heredia Molero.....	20	29	65	114	25	20	25
570	Francisco Gernella Grastacón.....	15	20	65	100	30	25	19

PUBLICA Y BELLAS ARTES

ZA.—SECCION 12.—PROVISION DE ESCUELAS

CONVOCADAS POR REAL ORDEN DE 20 DE JULIO DE 1928

de los tres ejercicios calificados por las Comisiones centrales y que aprobaron los dos restantes, formada de acuerdo con del 24), y guardando el orden de preferencia que establece la convocatoria.

(Continuación de la GACETA núm. 241.)

TOTAL	Puntuación por el expediente	TOTAL GENERAL	SERVICIOS INTERINOS			FECHA DEL NACIMIENTO	PROVINCIA DONDE ACTUARON
			Años	Mes:	Días		
70	15,5	231,5	»	10	8	10 Abril 1907.....	Navarra.
74	53,5	231,5	»	»	»	22 Mayo 1897.....	Gerona.
74	34,5	231,5	»	»	»	17 Enero 1904.....	Madrid.
50	28,5	231,5	»	»	»	31 Agosto 1906.....	Pontevedra.
72	51	231	2	11	2	23 Enero 1902.....	Ciudad Real.
70	36	231	1	4	7	16 Septiembre 1904.....	Salamanca.
70	48	231	»	»	»	8 Noviembre 1909.....	Jaén.
70	26	231	»	»	»	1 Agosto 1907.....	Valencia.
70	20,5	230,5	1	4	6	12 Abril 1891.....	Valencia.
72	31,5	230,5	»	11	20	18 Diciembre 1906.....	Zaragoza.
74	36,5	230,5	»	7	1	23 Septiembre 1893.....	Madrid.
60	39	230	1	6	11	19 Junio 1900.....	Cáceres.
60	31	230	1	»	19	2 Junio 1906.....	Málaga.
70	45	230	»	»	»	30 Septiembre 1905.....	Barcelona.
73	37	230	»	»	»	17 Agosto 1904.....	Teruel.
74	42,5	229,5	1	2	25	25 Agosto 1898.....	Santiago.
65	46,5	229,5	»	»	»	28 Abril 1909.....	Lérida.
71	41	229,5	»	»	»	4 Febrero 1908.....	Guadalajara.
72	40	229,5	»	»	»	28 Octubre 1903.....	Santa Cruz de Tenerife.
69	35,5	229,5	»	»	»	17 Julio 1907.....	Alicante.
70	24,5	229,5	»	»	»	12 Abril 1900.....	Toledo.
63	30	229	»	7	14	23 Enero 1901.....	Sevilla.
69	50	229	»	4	18	2 Abril 1904.....	Navarra.
70	26,5	229	»	»	10	26 Junio 1906.....	Oviedo.
70	49	229	»	»	»	30 Diciembre 1908.....	Zaragoza.
70	39	229	»	»	»	30 Diciembre 1903.....	Murcia.
74	34,5	229	»	»	»	24 Abril 1902.....	Oviedo.
63	34	229	»	»	»	21 Agosto 1906.....	Oviedo.
68	31	229	»	»	»	15 Diciembre 1905.....	Badajoz.
74	24	229	»	»	»	4 Agosto 1906.....	Zamora.
71	29	228,5	»	11	20	8 Abril 1904.....	Guadalajara.
70	43	228,5	»	»	»	25 Enero 1908.....	Gerona.
70	46	228	4	2	15	1 Febrero 1881.....	Alicante.
70	48	228	2	3	23	23 Noviembre 1899.....	Santiago.
72	38	228	»	»	»	25 Marzo 1908.....	Cádiz.
61	37	228	»	»	»	15 Septiembre 1898.....	Toledo.
50	36	228	»	»	»	17 Marzo 1902.....	Pontevedra.
70	42,5	227,5	2	5	»	27 Diciembre 1896.....	Tarragona.
66	22,5	227,5	»	10	21	9 Junio 1896.....	Tarragona.
65	26,5	227	4	5	16	12 Enero 1893.....	Oviedo.
67	35	227	1	2	7	24 Octubre 1894.....	Cádiz.
63	24	227	»	8	13	15 Febrero 1900.....	Cádiz.
57	38	227	»	»	»	27 Mayo 1904.....	Albacete.
70	38	227	»	»	»	27 Enero 1906.....	Baleares.
67	25,5	227	»	»	»	18 Junio 1903.....	Sevilla.
70	20	227	»	»	»	26 Septiembre 1907.....	Alicante.
70	36,5	226,5	3	3	20	19 Septiembre 1894.....	Granada.
70	44,5	226,5	»	5	20	19 Noviembre 1907.....	Ciudad Real.
72	32	226,5	»	»	»	26 Octubre 1909.....	Las Palmas.
73	24,5	226,5	»	»	»	30 Abril 1908.....	Pontevedra.
70	42	226	3	4	3	19 Junio 1897.....	Toledo.
74	52	226	»	»	»	31 Enero 1909.....	Barcelona.

Número	NOMBRES Y APELLIDOS	PUNTUACION			TOTAL	PUNTUACION		
		EJERCICIOS PROVINCIALES				COMISIONES CENTRALES		
		Primer ejercicio	Segundo ejercicio	Tercer ejercicio		Primer ejercicio	Segundo ejercicio	Tercer ejercicio
571	D. Emilio Trigueros Arjona.....	25	30	55	110	25	25	20
572	Rafael Lirola Caño.....	25	20	75	120	25	25	18
573	Bartolomé Durán Real.....	35	20	55	120	20	25	27
574	José David Carranzer Jiménez.....	33	28	67	128	20	25	27
575	Federico Manzano Govante.....	32,5	41	55	128,5	»	25	25
576	Antonio Cinca Sevil.....	25	25	52	102	25	25	20
577	Eugenio Castillo Rodríguez.....	32	35	70	137	25	25	»
578	José Costa Pérez.....	25	25	70	120	20	25	25
579	Alejandro Velado Abad.....	29	28	65	122	25	25	20
580	Joaquín Farandellas Ferrer.....	27	30	60	117	25	20	28
581	Antimo Gutiérrez Rodríguez.....	32	33	70	135	20	25	27
582	Daniel Peris Codoñer.....	35	30	75	140	25	15	25
583	Jesús Cardiel Escapa.....	25	17	53	100	25	20	26
584	Tomás Pastor Collado.....	25	20	75	120	25	15	25
585	Manuel Rodríguez Lema.....	42	49	34	125	25	15	30
586	Juan Erenchun Onzalo.....	35	35	65	135	25	20	25
587	José Menéndez García.....	30,5	32	55	117,5	25	25	18
588	Francisco V. Gimér Mengual.....	28	28	60	116	25	25	20
589	Salvador Aragonés Galduch.....	33	37	37	107	25	20	25
590	Magín Camis Gassó.....	30	25	70	125	25	15	25
591	Bernardo Garrigues Gregori.....	30	30	70	130	25	25	23
592	Abel Matilla Castro.....	25	29	74	128	25	25	22
593	Natalio Hernández Espada.....	10	15	75	100	25	25	23
594	Emilio Granjas Casas.....	25	27	60	112	26	25	16
595	Felicitísimo Martín Flores.....	13	33	63	114	18	25	25
596	Manuel Rubias Fernández.....	13	20	80	118	25	25	19
597	Jesús Díez González.....	37	34	50	121	27	15	25
598	Dionidio Chico García Muñoz.....	20	30	65	115	25	25	21
599	Octavio Goya Astiain.....	30	33	45	108	25	25	22
600	José Antón Ferrández.....	25	27	62	114	22	25	25
601	Manuel Iravedra Martínez.....	40	26	67	133	25	25	23
602	Angel Fernández Gutiérrez.....	35	40	76	151	25	25	»
603	Manuel Martínez de Antoñana.....	28	37	45	110	25	25	16
604	Ismael Luis Navarrete.....	30	35	70	135	20	25	28
605	Joaquín Palmada Teixidor.....	25,5	23,5	54,5	103,5	25	20	25
606	José Pérez Hernández.....	39	25	60	124	25	15	27
607	Jesús Souto Vilas.....	23	35	64	122	20	25	27
608	Manuel López Barragán.....	23	42,5	65	130,5	25	30	17
609	Angel Portemeñe Varela.....	18	25	63	111	15	25	25
610	Manuel Fernández González.....	28	40	48	116	25	25	15
611	Ramón Arca Montilla.....	45	25	40	110	25	25	17
612	Felicitísimo Ortega Moyano.....	27	30	60	117	20	25	25
613	Joaquín Ramos Peso.....	32,5	30	75	137,5	20	25	25
614	Gaspar Fosque Gomara.....	25	35	60	120	20	25	25
615	Emilio Llorasquí Virgili.....	24	26	50	100	20	25	27
616	Gumersindo Bañeres Massot.....	40	21	54	115	25	20	25
617	Oreas Amorós Figueras.....	27	24	66	117	22	25	27
618	Jesús Polo Simón.....	32	25	50	107	20	25	25
619	Dionisio Hortelano Hortelano.....	42	23	57	122	25	25	8
620	Luis Guerra Cadilla.....	20	23	55	113	19	25	30
621	Pedro M. Corral Fuentes.....	25	35	60	120	25	25	23
622	Cornelio de Alba Fernández.....	26	23	85	134	25	25	22
623	José G. Sánchez Santana.....	25	20	55	100	25	25	16
624	Mariano Ripoll Jasa.....	30	45	55	130	30	15	27
625	Jesús Bona Salillas.....	35	27	53	115	27	20	25
626	Antonio Morales Viñolo.....	25	24	67,5	116,5	20	25	27
627	Juan Manuel Espada Carbio.....	29	31	70	130	20	25	27
628	Faustino Garajo Contreras.....	16	30	60	105	20	25	27
629	Angel Cuesta de Pedro.....	30	45	25	100	25	30	19
630	Jorge Durán Martínez.....	20	25	60	105	20	25	27
631	Bartolomé Matas Alemany.....	30	21	70	121	20	25	28
632	Aurelio Vitorés Villa.....	28	24	63	115	20	25	25
633	Rafael Vilaplana Pullana.....	35	25	65	125	25	25	9
634	Pedro Arbiol Clamente.....	30	23	59	112	25	20	25
635	Florentino López Fernández.....	35,5	29	60	124,5	25	25	21
636	José Martínez Rivera.....	10	14	76	100	25	25	12
637	Victor Acosta Estévez.....	29	23	48	100	25	25	20
638	Santos Valis Tarrasco.....	25	27	60	112	16	25	25
639	Jaime Miguel Macaya.....	21	41	50	112	25	25	20
640	Julio Santander Martínez.....	27,5	27,5	72,5	127,5	10	25	26
641	Francisco Lazaso Muñoz.....	12	18	89	119	16	25	33
642	Miguel Ferré Solé.....	33	35	72	140	21	25	27

TOTAL	Distribución por del exponente	TOTAL GENERAL	SERVICIOS INTERINOS			FECHA DEL NACIMIENTO	PROVINCIA DONDE ACTUARON
			Año	Mes	Días		
70	46	226	»	»	»	10 Marzo 1909.....	Málaga.
68	38	226	»	»	»	24 Octubre 1907.....	Toledo.
72	31,5	225,5	3	43	17	22 Mayo 1903.....	Barcelona.
72	16,5	223,5	»	7	24	26 Junio 1899.....	Badajoz.
50	47	225,5	»	2	»	16 Enero 1907.....	Málaga.
70	50,5	225,5	»	1	28	2 Febrero 1900.....	Zaragoza.
50	38,5	225,5	»	»	»	26 Marzo 1899.....	Pontevedra.
70	35,5	225,5	»	»	»	27 Julio 1902.....	Valencia.
70	32,5	224,5	»	»	»	9 Febrero 1903.....	Valladolid.
73	35	225	2	11	22	13 Septiembre 1906.....	Huesca.
72	16	225	1	11	18	16 Abril 1902.....	Valladolid.
65	29	225	»	8	8	21 Octubre 1902.....	Valencia.
71	60	225	»	»	»	18 Enero 1908.....	Huesca.
65	30	225	»	»	»	16 Agosto 1903.....	Jaén.
70	20	225	»	»	»	12 Diciembre 1901.....	Santiago.
70	20	225	»	»	»	26 Enero 1907.....	Navarra.
68	39	224,5	1	10	16	18 Noviembre 1905.....	Oviedo.
70	38,5	224,5	»	8	11	5 Abril 1907.....	Ternel.
70	47,5	224,5	»	»	»	14 Junio 1904.....	Tarragona.
65	34,5	224,5	»	»	»	20 Enero 1903.....	Barcelona.
73	21,5	224,5	»	»	»	5 Marzo 1899.....	Valencia.
72	24	224	»	9	15	15 Noviembre 1903.....	Oviedo.
72	24	224	»	5	14	1 Junio 1907.....	Murcia.
67	45	224	»	»	»	29 Junio 1906.....	Alicante.
68	42	224	»	»	»	25 Mayo 1905.....	Cáceres.
69	37	224	»	»	»	5 Diciembre 1905.....	Toledo.
67	35,5	223,5	2	7	18	13 Enero 1900.....	León.
71	37,5	223,5	1	5	22	3 Octubre 1902.....	Toledo.
72	49,5	223,5	»	7	4	20 Noviembre 1903.....	Zaragoza.
72	37	223,5	2	1	10	11 Enero 1907.....	Alicante.
73	14	223	3	9	21	21 Febrero 1891.....	Oviedo.
50	22	223	1	7	23	15 Diciembre 1900.....	Pontevedra.
66	47	223	1	4	14	17 Junio 1903.....	Navarra.
73	13,5	223	»	6	16	11 Octubre 1903.....	Valencia.
70	39,5	223	»	»	»	10 Agosto 1907.....	Gerona.
67	32	223	»	»	»	6 Diciembre 1903.....	Ternel.
72	29	223	»	»	»	6 Mayo 1903.....	Santiago.
72	20	223	»	»	»	21 Junio 1905.....	Granada.
85	43,5	222,5	4	10	8	2 Octubre 1894.....	Santiago.
65	41,5	222,5	2	8	1	7 Enero 1891.....	Santiago.
67	45,5	222,5	»	9	3	12 Abril 1903.....	Málaga.
70	35,5	222,5	»	8	22	13 Septiembre 1906.....	Avila.
70	15	222,5	»	6	27	30 Julio 1905.....	Granada.
70	32,5	222,5	»	4	»	4 Julio 1908.....	Soria.
72	50,5	222,5	»	»	»	10 Octubre 1909.....	Tarragona.
70	37,5	222,5	»	»	»	13 Enero 1902.....	Lérida.
74	31,5	222,5	»	»	»	26 Febrero 1908.....	Lérida.
70	45	222	»	»	»	8 Abril 1903.....	Zaragoza.
68	42	222	»	»	»	5 Diciembre 1908.....	Cuenca.
74	35	222	»	»	»	12 Abril 1907.....	Cádiz.
73	29	222	»	»	»	20 Marzo 1906.....	Salamanca.
72	13,5	221,5	7	»	26	14 Septiembre 1892.....	Cáceres.
68	5,5	221,5	»	8	»	19 Febrero 1908.....	Las Palmas.
72	49,5	221,5	»	6	1	17 Octubre 1898.....	Zaragoza.
72	34,5	221,5	»	»	»	31 Diciembre 1905.....	Zaragoza.
72	33	221,5	»	»	»	13 Marzo 1909.....	Granada.
72	19,5	221,5	»	»	»	12 Diciembre 1893.....	Zaragoza.
72	44	221	»	2	13	15 Diciembre 1907.....	Soria.
74	47	221	»	»	»	1 Octubre 1909.....	Madrid.
72	44	221	»	»	»	21 Abril 1902.....	Barcelona.
73	37	221	»	»	»	2 Febrero 1904.....	Baleares.
70	35,5	220,5	7	7	»	21 Octubre 1903.....	Logroño.
59	36,5	220,5	1	4	6	29 Octubre 1896.....	Alicante.
70	38,5	220,5	1	3	9	2 Agosto 1895.....	Zaragoza.
71	25	220,5	»	10	»	11 Enero 1908.....	Oviedo.
62	38,5	220,5	»	»	»	1 Marzo 1908.....	Murcia.
70	50,5	220,5	»	»	»	26 Febrero 1887.....	Madrid.
66	42,5	220,5	»	»	»	1 Noviembre 1905.....	Alicante.
70	38,5	220,5	»	»	»	8 Febrero 1909.....	Tarragona.
61	32	220,5	»	»	»	31 Marzo 1905.....	Granada.
74	27,5	220,5	»	»	»	16 Septiembre 1901.....	Cáceres.
73	7,5	220,5	»	»	»	23 Octubre 1905.....	Lérida.

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	PUNTUACION			TOTAL	PUNTUACION		
		EJERCICIOS PROVINCIALES				COMISIONES CENTRALES		
		Primer ejercicio	Segundo ejercicio	Tercer ejercicio		Primer ejercicio	Segundo ejercicio	Tercer ejercicio
645	D. José Pastor Lledó.....	23	27	64	114	15	25	25
646	Aurelio Gayoso Rodríguez.....	40	30	61	130	15	15	25
645	Fernando Pérez Puig.....	30	30	75	135	25	15	31
646	Eliseo García Barrio.....	31,5	30	45	119,5	18	10	25
647	Eloy Enciso Paniagua.....	18	35	70	14	25	16	14
648	Fernando Llach Fita.....	23,25	28,25	70	121,5	15	25	25
649	Cándido M. Cano Cifuentes.....	25	25	55	105	27	10	21
650	José Pérez Tello.....	32	30	60	122	25	25	15
651	Victor Martínez del Castillo.....	15	23	65	103	24	25	25
652	Juan Corrocher Hunrubiá.....	10	30	70	130	20	25	28
653	Máximo Montero García.....	30	35	65	120	20	25	27
654	Gregorio Sánchez Delgado.....	27	24	62	113	15	25	30
655	Manuel Gómez de Barreda Villegas.....	30	27	60	117	25	15	18
656	Hermínio Barriero Calvete.....	33	30	83	116	25	25	5
657	Gregorio Martín Castaño Castaño.....	22	25	60	107	10	25	25
658	Ramón Gascón Portero.....	27	17	70	114	25	20	29
659	David Arias González.....	23	33	60	111	20	15	25
660	Manuel Cordeiro González.....	18	28	67	113	20	25	21
661	Domingo Guzmán Ceniceros Busto.....	25	16	60	111	20	25	27
662	Vicente Vicente Martín.....	35	27	52	114	10	15	26
663	Antonio María Romero Barra.....	20	30	55	105	25	21	22
664	José Picasarri Alustiza.....	32	25	65	102	10	25	27
665	Marcos Badillos Segura.....	20	24	70	114	15	25	26
666	Juan de la Torre Utrera.....	35	27	40	102	25	25	22
667	Francisco Hernández Gambín.....	20	23	60	103	27	21	22
668	Francisco Molina Arboledas.....	28	27	55	110	25	25	24
669	Rafael Cubes Camil.....	25	35	70	130	18	25	25
670	Manuel Rodríguez González.....	15	23	62	110,25	25	10	25
671	Cruz Marcial Espada Magro.....	32	21	74	127	15	25	19
672	Victoriano Martín Matías.....	30	30	40	103	15	25	30
673	Vicente Vallejo Esteban.....	30	38	50	108	20	25	25
674	Luis Julver Escribá.....	31	28	55	114	25	25	16
675	Balbino Gil Tío.....	25	-3	53	127	25	25	22
676	Honorato Martínez Chasco.....	30	30	50	110	20	25	26
677	Segundo Pérez Nieto.....	33	30	43	106	25	15	16
678	Manuel Martínez Fernández.....	25	35	61	111	25	25	15
679	Antonio Duarte Gutiérrez.....	41	25,5	55	131,5	25	30	15
680	Basilio Martínez Aráiz.....	27	23	65	115	25	25	23
681	Doroteo Martín Contreras.....	50	27	30	107	20	15	25
682	Joaquín Abril Casellas.....	25	27	68	120	30	25	19
683	Félix Duarte Vallés.....	30	35	35	100	27	25	20
684	Andrés de la Puente Calzada.....	44	27,5	50	121,5	25	15	15
685	Juan Ramos Ciudad.....	43	22	50	115	16	25	32
686	Daniel Martínez Pintado.....	22	22	69	113	25	25	24
687	Lázaro Falomir Villarrolla.....	28	30	60	118	25	20	25
688	Gerardo González Torres.....	28	27	55	110	10	25	25
689	Francisco Trocoli Loro.....	46	20	38	113	15	25	25
690	Juan Fermín Sasturriain Gorrite.....	27	33	52	112	15	25	20
691	Julio Manuel Pérez Braga.....	32	18	69	119	20	25	25
692	Justo Vicente Hernández.....	30	31	58	119	25	25	16
693	José Caballero Rubio.....	25	22	73	120	15	25	26
694	Pedro José Estremera Estepa.....	28	30	60	118	25	25	18
695	Eliseo Castro Prieto.....	26	36	58	120	25	25	22
696	Pablo de la Varga Salcedo.....	15	35	60	110	17	25	25
697	Francisco Sáez Sánchez.....	28,5	21	65	114,5	15	25	25
698	José L. Morales Ruiz.....	25	20	75	120	15	15	25
699	José García López.....	33	25	62	110	25	15	25
700	Félix Uruña Antón.....	30	24	62	116	25	25	17
701	Carmelo Matute y Arceo.....	16	15	74	105	23	25	25
702	Alberto Andreolotti Alcázar.....	20	20	70	110	25	25	21
703	Agustín Doñate Ribate.....	27	27	53	107	25	20	25
704	Gonzalo Sampascual Benafes.....	30	31	55	116	25	20	26
705	Gerardo Anievas Aragón.....	27	28	53	108	25	25	18
706	Jesús Arandia Berasain.....	27	23	50	100	25	25	22
707	Agustín Azaña Azaña.....	20	15	65	100	20	25	26
708	Vicente García Rodríguez.....	20	30	50	100	20	25	26
709	Luis González Miñarro.....	28	15	62	105	20	25	26
710	Iluminado Saranta Galbán.....	30	25	50	105	25	15	25
711	Juan P. Vicente Fuertes.....	22	38	53	113	25	20	25
712	Lucio Millán Cebrián.....	37	23	42	102	21	25	28
713	Manuel Girón Bellán.....	16	30	54	100	25	25	20
714	Ismael Paulo Sales.....	30	15	60	105	25	20	27

TOTAL	Puntuación previa del expediente	TOTAL GENERAL	SERVICIOS INTERINOS			FECHA DEL NACIMIENTO	PROVINCIA DONDE ACTUARON
			Año	Mes	Días		
65	41	220	°	6	10	24 Diciembre 1899.....	Alicante.
65	25	220	°	°	°	9 Junio 1898.....	Avila.
71	14	220	°	°	°	3 Marzo 1903.....	Valencia.
73	37	219,5	°	8	21	20 Octubre 1895.....	Zamora.
64	12,5	219,5	1	11	6	12 Febrero 1902.....	Cáceres.
65	23	219,5	1	5	29	21 Febrero 1903.....	Gerona.
72	42,5	219,5	1	5	6	4 Septiembre 1900.....	Madrid.
65	32,5	219,5	°	6	°	31 Marzo 1902.....	Teruel.
73	42,5	219,5	°	°	°	2 Junio 1905.....	Murcia.
73	13,5	219,5	°	°	°	16 Julio 1906.....	Valencia.
72	27	219	°	2	°	24 Marzo 1905.....	Orense.
70	30	219	°	4	5	17 Noviembre 1902.....	Cáceres.
68	34	219	°	4	3	31 Diciembre 1896.....	Cádiz.
55	17,5	218,5	°	3	15	24 Septiembre 1907.....	Pontevedra.
70	41,5	218,5	°	°	°	28 Noviembre 1900.....	Toledo.
74	30,5	218,5	°	°	°	5 Septiembre 1893.....	Madrid.
70	27,5	218,5	°	°	°	25 Febrero 1901.....	Oviedo.
71	34	218	6	5	19	6 Febrero 1894.....	Santiago.
72	45	218	3	4	°	4 Agosto 1898.....	Burgos.
71	23	218	°	°	°	20 Octubre 1907.....	Teruel.
73	40,5	217,5	°	°	°	28 Agosto 1897.....	Burgos.
72	43,5	217,5	°	°	°	20 Diciembre 1903.....	Navarra.
66	37	217	1	6	2	25 Abril 1906.....	Logroño.
72	43	217	°	°	°	8 Febrero 1908.....	Madrid.
74	40	217	°	°	°	15 Febrero 1904.....	Murcia.
74	33	217	°	°	°	28 Agosto 1907.....	Jaén.
68	19	217	°	°	°	28 Julio 1903.....	Valencia.
70	46,5	216,75	°	°	°	27 Diciembre 1903.....	Gerona.
60	30,5	216,5	°	8	22	24 Mayo 1897.....	Cuenca.
70	43,5	216,5	°	°	°	17 Diciembre 1909.....	Salamanca.
70	38,5	216,5	°	°	°	10 Enero 1897.....	Burgos.
66	33,5	216,5	°	°	°	19 Mayo 1902.....	Teruel.
72	17,5	216,5	°	°	°	1 Abril 1905.....	Salamanca.
71	25	216	4	°	3	29 Octubre 1903.....	Navarra.
66	44	216	1	°	23	24 Marzo 1906.....	Avila.
65	30	216	°	8	11	23 Enero 1905.....	Santiago.
70	34,5	216	°	7	25	11 Abril 1905.....	Málaga.
73	28	216	°	2	11	13 Junio 1907.....	Zaragoza.
70	33,5	215,5	°	°	°	8 Septiembre 1896.....	Zamora.
74	21,5	215,5	°	°	°	19 Marzo 1904.....	Tarragona.
72	43	215	2	1	27	20 Noviembre 1902.....	Navarra.
65	28,5	215	°	°	°	6 Noviembre 1905.....	Zamora.
73	26,5	214,5	°	3	8	12 Noviembre 1906.....	Cáceres.
71	27,5	214,5	°	°	°	10 Abril 1903.....	Lérida.
70	26	214	1	4	1	31 Marzo 1902.....	Teruel.
70	34	214	°	3	15	21 Octubre 1904.....	Salamanca.
65	33	214	°	°	°	6 Junio 1907.....	Cáceres.
70	21,5	213,5	1	7	1	6 Mayo 1896.....	Navarra.
70	24,5	213,5	1	6	27	28 Febrero 1902.....	Orense.
65	29,5	213,5	1	1	4	16 Octubre 1896.....	Salamanca.
66	27,5	213,5	°	8	21	21 Marzo 1909.....	Córdoba.
68	27,5	213,5	°	°	°	1 Enero 1903.....	Jaén.
72	21,5	213,5	°	°	°	14 Junio 1907.....	Salamanca.
67	36	213	°	°	°	18 Octubre 1905.....	Cádiz.
65	32,5	213	°	°	°	2 Agosto 1890.....	Granada.
65	28	213	°	°	°	22 Junio 1896.....	Cádiz.
65	27,5	212,5	2	9	4	15 Enero 1901.....	Pontevedra.
67	29,5	212,5	°	°	°	26 Marzo 1909.....	Valladolid.
73	34	212	2	5	27	10 Julio 1905.....	Logroño.
71	31	212	°	8	25	8 Abril 1904.....	Soria.
70	34,5	211,5	1	7	19	5 Mayo 1905.....	Navarra.
71	24,5	211,5	1	7	15	23 Septiembre 1901.....	Teruel.
68	35,5	211,5	°	°	°	23 Abril 1899.....	Valladolid.
72	39	211	6	3	15	7 Abril 1901.....	Navarra.
71	40	211	°	5	24	5 Mayo 1905.....	Toledo.
71	40	211	°	°	°	11 Enero 1908.....	Murcia.
65	35	211	°	°	°	19 Enero 1910.....	Jaén.
65	40,5	210,5	6	5	14	30 Noviembre 1896.....	Zaragoza.
70	27,5	210,5	4	°	16	12 Julio 1899.....	Teruel.
71	34,5	210,5	°	7	10	13 Diciembre 1903.....	Burgos.
70	40,5	210,5	°	°	°	16 Febrero 1897.....	Madrid.
72	33,5	210,5	°	°	°	2 Febrero 1898.....	Barcelona.

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	PUNTUACION			TOTAL	PUNTUACION		
		EJERCICIOS PROVINCIALES				COMISIONES CENTRALES		
		Primer ejercicio	Segundo ejercicio	Tercer ejercicio		Primer ejercicio	Segundo ejercicio	Tercer ejercicio
715	D. Angel Sanz Oarabia.....	24	24	55	103	23	20	25
716	Francisco Contreras Tornero.....	15	15	75	105	20	25	25
717	José Mur Ramis.....	15	30	65	110	25	15	25
718	José Alcalde Antequera.....	25	30	75	130	25	25	18
719	Manuel Sánchez Martín.....	17	35	48	100	25	15	23
720	Pablo Lozano Flores.....	35	20	58	122	25	25	11
721	Joaquín García Miguel.....	39	25	53	117	20	25	27
722	Tomás Miñambres Romero.....	28	33	57	118	25	25	20
723	Gabriel Barace Gayarre.....	27	25	53	105	25	15	27
724	Salvador Vidal Micó.....	15	35	75	125	25	25	17
725	Angel Quevedo García-Varela.....	36,5	35	60	131,5	20	25	25
726	Dario Díaz Madruga.....	29	32	50	111	25	25	20
727	Braulio Yagüe Miguel.....	25	23	57	105	25	25	22
728	José Manuel Alonso Antón.....	21	26	53	103	25	25	22
729	José Antonio Ruiz González.....	32,5	23	48	103,5	25	20	25
730	Amaro Sendra Torrent.....	25	27	62	114	15	30	20
731	León Carralda Pena.....	33	20	47	100	25	15	25
732	Emilio Candel Vázquez.....	15	23	65	103	25	20	25
733	Pedro Gil Ranz.....	25	35	65	125	25	20	25
734	José María Albert Errans.....	15	10	76	101	25	15	28
735	Julian Hidalgo Barbero.....	27	20	60	107	25	10	25
736	Isauro Silva Martínez.....	46	14	40	100	25	25	20
737	José Tarazona Belloch.....	30	35	65	130	20	25	25
738	José Bermúdez González.....	45	15	45	105	25	25	17
739	Vicente Martín Simón.....	30	33	50	113	25	25	23
740	Jesús Gómez Tevas.....	33	14	54	101	15	15	26
741	José Lascosa Golmayo.....	20	35	65	120	20	15	25
742	Enrique Baquer Bardaji.....	58	12	43	100	27	25	20
743	Luis Aracil Aracil.....	20	28	52	100	21	25	25
744	Casildo Buendía Martínez.....	26	27	47	100	25	20	25
745	Alfredo Rodríguez Rubio.....	25	23	52	100	20	25	25
746	Avclino Sogo Viñuelas.....	47,5	16,5	65	129	25	15	27
747	Julián Bernal Bernal.....	30	26	45	101	25	25	22
748	Honorato López Cristóbal.....	26	20	54	100	25	15	23
749	Amador Gómez Molla.....	23	32	60	115	25	15	10
750	Emilio Callón Sampedro.....	23	20	58	111	25	25	20
751	Basilio Gutiérrez Pozo.....	27	24	63	114	25	25	20
752	Siro Barroso Sánchez.....	28	30	47	103	15	25	26
753	Félix Saenz Izquierdo.....	25	29	50	104	19	25	27
754	Carlos Martínez Martínez.....	34	29	48	111	26	25	17
755	Alfredo Caro Aguilar.....	34	34	22	100	25	25	17
756	Manuel Romero Contreras.....	32	27,5	75	134,5	20	25	25
757	Manuel Miguel Padrazuela.....	24	25	70	119	25	30	9
758	Aureliano Martín Redondo.....	33	25	43	101	26	25	15
759	Antonio Vitaller Serrano.....	26	29	48	103	25	25	24
760	Felipe González Luquero.....	17	25	65	107	25	20	28
761	Jerónimo García Cordobés.....	15	20	70	105	23	25	25
762	Florencio Vega Moreno.....	23	30	37	100	25	25	19
763	Francisco Manteniola Español.....	22	27	56	105	25	15	25
764	Aurelio Gadea Ortiz.....	33,5	21	53	109,5	25	25	17
765	José Rico Trabada.....	26	16	58	100	25	25	22
766	Bernardo García Fernández.....	21,5	32	68	113,5	25	25	23
767	Antonio Aparicio Fernández del Olmo.....	14	24	69	107	25	20	25
768	Avelino Domingo Torres Salvadores.....	49	10	80	139	20	25	25
769	Benjamin Andriño Sánchez.....	28	26	55	109	15	25	25
770	Amós Ilana García.....	30	23	55	108	15	25	28
771	Francisco del Campo Ocón.....	31	25	60	116	25	25	20
772	Eusebio Galicia Rivas.....	25	12	65	102	25	15	25
773	Francisco Gavilán González.....	33	23	64	120	5	30	30
774	Juan M. Casquero Calvo.....	30	30	46	104	25	25	23
775	Guillermo Boronat Feliz.....	15	10	70	105	27	20	25
776	Juan David Gálvez Navas.....	42	20	50	112	25	30	17
777	Juan Antonio Páez.....	29	20	52,5	101,5	15	25	25
778	Valerio González Parra.....	10	25	68	103	15	25	25
779	Atanasio Pérez López.....	29	35	50	113	20	25	26
780	Dionisio Monreal Martínez.....	30	20	50	100	24	25	25
781	Francisco Ruano González.....	26	29	50	105	25	20	25
782	Manuel Crespo Ledesma.....	25	28	55	108	25	25	10
783	Antonio Calvo Guillén.....	20	31	49	100	25	25	20
784	José Antón Bernabéu.....	15	28	70	113	25	25	7
785	Mariano Latienda Asiain.....	40	33	37	110	25	20	28
786	Juan Pedro García Molinero.....	25	18	60	103	15	25	29

EDAD	Prestación previa del expediente	TOTAL GENERAL	SERVICIOS INTERINOS			FECHA DEL NACIMIENTO	PROVINCIA DONDE ACTUARON
			Año	Mes	Días		
70	37	210	»	8	23	22 Abril 1904.....	Madrid.
60	35	210	»	»	»	14 Febrero 1901.....	Murcia.
55	35	210	»	»	»	7 Febrero 1905.....	Barcelona.
48	12	210	»	»	»	27 Junio 1903.....	Granada.
73	26,5	209,5	»	11	28	1 Enero 1903.....	Cáceres.
61	26,5	209,5	»	8	»	25 Enero 1904.....	Ávila.
72	26,5	209,5	»	1	6	9 Junio 1908.....	Zaragoza.
70	21	209	1	7	6	3 Abril 1902.....	Oviedo.
67	37	209	1	»	14	18 Marzo 1909.....	Navarra.
67	17	209	»	»	»	24 Febrero 1907.....	Valencia.
70	7,5	209	»	2	20	12 Enero 1909.....	Granada.
70	27,5	208,5	»	10	20	24 Febrero 1904.....	Salamanca.
72	31,5	208,5	»	3	17	26 Marzo 1894.....	Oviedo.
72	36	208	4	7	8	1 Enero 1901.....	Madrid.
70	31,5	208	1	7	28	8 Julio 1905.....	Ciudad Real.
74	20	208	»	4	19	28 Agosto 1905.....	Alicante.
65	48	208	»	11	20	28 Junio 1907.....	Navarra.
70	37	208	»	»	»	9 Diciembre 1901.....	Murcia.
73	24,5	207,5	2	8	19	29 Abril 1895.....	Soria.
68	38,5	207,5	»	11	16	19 Marzo 1906.....	Murcia.
70	40,5	207,5	»	»	»	4 Diciembre 1905.....	Ávila.
70	27,5	207,5	»	»	»	11 Agosto 1905.....	Zamora.
70	7,5	207,5	»	»	»	21 Marzo 1903.....	Valencia.
67	34,5	206,5	2	2	25	19 Noviembre 1906.....	Las Palmas.
73	20,5	206,5	1	2	19	5 Abril 1901.....	Salamanca.
65	40,5	206,5	»	»	»	15 Febrero 1908.....	Cuenca.
75	16	206	3	2	6	19 Marzo 1903.....	Soria.
72	34	206	2	1	13	14 Noviembre 1900.....	Zaragoza.
71	25	206	»	8	21	13 Julio 1897.....	Alicante.
70	33	206	»	»	»	23 Octubre 1899.....	Madrid.
70	35,5	205,5	3	6	23	24 Abril 1894.....	Navarra.
67	9,5	205,5	»	10	15	18 Mayo 1905.....	Zamora.
72	32,5	205,5	»	3	2	9 Febrero 1909.....	Burgos.
73	32,5	205,5	»	»	»	28 Octubre 1900.....	Madrid.
69	30,5	205	»	»	»	30 Abril 1907.....	Madrid.
79	24,5	205,5	»	»	»	2 Junio 1908.....	Santiago.
79	21	205	8	3	7	28 Febrero 1897.....	Ternel.
64	26	205	1	4	22	29 Junio 1906.....	Ávila.
71	30	205	»	»	»	16 Marzo 1908.....	Logroño.
68	28	205	»	»	»	11 Septiembre 1904.....	Cuenca.
67	37,5	204,5	»	»	»	23 Septiembre 1881.....	Sevilla.
70	»	204,5	»	»	»	28 Abril 1906.....	Granada.
62	21	204	3	3	6	7 Septiembre 1905.....	Madrid.
66	37	204	»	»	»	20 Octubre 1906.....	Ávila.
71	27	204	»	»	»	30 Junio 1906.....	Zaragoza.
73	23,5	203,5	4	6	22	11 Abril 1899.....	Madrid.
73	25,5	203,5	1	9	6	6 Septiembre 1905.....	Soria.
69	34,5	203,5	»	»	»	22 Septiembre 1906.....	Cáceres.
65	23,5	203,5	»	7	23	23 Julio 1909.....	Lérida.
47	27	203,5	»	4	17	23 Julio 1904.....	Málaga.
74	29	203	2	5	28	28 Diciembre 1900.....	Madrid.
73	16	203	»	»	»	6 Abril 1908.....	Oviedo.
70	25,5	202,5	4	2	27	29 Julio 1900.....	Córdoba.
70	33,5	202,5	»	»	»	17 Septiembre 1907.....	Zamora.
65	28,5	202,5	»	9	10	19 Febrero 1899.....	Badajoz.
68	26,5	202,5	»	»	»	31 Mayo 1902.....	Madrid.
70	16,5	202,5	»	»	»	2 Mayo 1908.....	Madrid.
65	35	202	3	10	23	15 Diciembre 1900.....	Burgos.
65	17	202	3	6	17	3 Agosto 1903.....	Salamanca.
73	25	202	»	10	10	19 Diciembre 1902.....	Salamanca.
72	25	202	»	3	»	26 Julio 1895.....	Tarragona.
72	17,5	201,5	»	»	»	14 Febrero 1906.....	Sevilla.
65	34,5	201	»	»	»	27 Mayo 1899.....	Sevilla.
65	33	201	»	»	»	23 Abril 1902.....	Jaén.
71	17	201	»	»	»	2 Mayo 1897.....	Madrid.
74	26,5	200,5	3	3	19	8 Abril 1900.....	Burgos.
70	25,5	200,5	»	10	28	2 Abril 1899.....	Salamanca.
60	32,5	200,5	»	10	17	10 Octubre 1904.....	Salamanca.
70	30,5	200,5	»	»	»	30 Noviembre 1903.....	Alicante.
57	30,5	200,5	»	»	»	18 Abril 1907.....	Alicante.
73	17,5	200,5	»	»	»	18 Julio 1906.....	Navarra.
69	28	200	»	8	26	24 Diciembre 1903.....	Madrid.

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	PUNTUACION			TOTAL	PUNTUACION		
		EJERCICIOS PROVINCIALES				COMISIONES CENTRALES		
		Primer ejercicio	Segundo ejercicio	Tercer ejercicio		Primer ejercicio	Segundo ejercicio	Tercer ejercicio
787	D. José L. García Cabral.....	20	25	55	100	25	29	25
788	Lorenzo Rivas Alvarez.....	18	40	46	104	25	25	21
789	Bruno Torresano del Pozo.....	20	23	60	103	25	25	21
790	Arcadio Sánchez Iñigo.....	32	22	50	104	25	25	22
791	Juan L. Mateos Lechuga.....	25	20	55	100	15	25	33
792	José del Olmo Vázquez.....	31	28	60	107	25	25	21
793	Isidoro Sánchez Galache.....	20	30	50	100	25	25	19
794	Crisanto Díaz Rey.....	24	35	50	109	25	25	21
795	Jesús Serrat Pellejero.....	29	19	52	110	25	20	25
796	Angel Rojo Vázquez.....	16	19	70	115	15	25	25
797	Francisco Martín Benítez.....	20	32	60	112	25	25	17
798	Amadeo Nadal Burralló.....	29,75	14	59	101,75	15	25	25
799	Gonzalo Rubio Sánchez.....	27,5	27,5	47	102	10	25	25
800	Julio García Ojmo.....	20	18	75	113	25	25	15
801	Antonio Prado Ledesma.....	30	*	75	105	25	25	17
802	Francisco García Marín.....	10	27	65	102	10	25	27
803	Lorenzo Vera Meca.....	27	42	30	109	15	30	28
804	Florencio Campano Bragado.....	29	20,5	50	109,5	25	15	25
805	Rafael Gil-Pérez Martín.....	33	30	53	116	25	25	16
806	Salvador Ramírez Infantes.....	20	13,5	69	102,5	25	25	12
807	José Navas Herrero.....	27,5	19	55	101,5	25	30	19
808	Luis Mateo Alarcón.....	25	34	41	100	10	25	36
809	Francisco Mora Iñiguez.....	31	28	41	100	26	25	13
810	Baldomero Ortega Pérez.....	32	20	50	102	25	25	20
811	Saturnino Gutiérrez Díez.....	32	27	42	101	15	25	26
812	Benigno Conde Malchor.....	35	25	41	101	20	25	25
813	Vicente Serrano Subiela.....	25	8	70	103	25	25	21
814	Manuel Calvo Contreras.....	17	10	73	100	20	25	25
815	José González Ruiz.....	32	28	45	105	25	25	17
816	Florentino González Gimer.....	24	23	52	109	5	25	27
817	Francisco Ropero Nuevo.....	15	21	65	101	15	25	33
818	Amós Jiménez Salazar.....	32	28	47	107	25	25	20
819	Angel Ordóñez Alonso.....	22	31	50	103	25	25	14
820	Felipe Sánchez-Rojas y Herraz.....	20	11	63	103	15	25	29

Contra las adjudicaciones provisionales de lugares en la presente lista y sus datos de puntuación, nombres y apellidos, podrán los interesados en fecha de aparición en la GACETA DE MADRID de los últimos lugares de la lista, según previene las Reales órdenes de convocatoria y de 23 de

TOTAL	Reembolso previa del expediente	TOTAL GENERAL	SERVICIOS INTERINOS			FECHA DEL NACIMIENTO	PROVINCIA DONDE ACTUARON
			Años	Meses	Días		
70	30	200	»	»	»	16 Diciembre 1903.....	Cádiz.
71	25	200	»	»	»	20 Abril 1907.....	Salamanca.
71	25,5	1 9,5	»	»	»	6 Octubre 1906.....	Madrid.
72	23	199	3	10	»	27 Octubre 1900.....	Salamanca.
73	26	189	»	»	»	30 Marzo 1904.....	Cádiz.
71	21	199	»	»	»	27 Noviembre 1909.....	Madrid.
69	29,5	198,5	»	»	»	2 Agosto 1908.....	Salamanca.
71	18,5	198,5	»	»	»	25 Octubre 1908.....	Salamanca.
70	28	198	1	11	20	22 Octubre 1905.....	Zaragoza.
65	17,6	197,5	»	»	»	2 Octubre 1900.....	Madrid.
67	18	197	1	6	24	19 Septiembre 1900.....	Oviedo.
65	29	196,75	»	7	17	14 Diciembre 1891.....	Gerona.
69	34,5	196,5	1	4	18	12 Septiembre 1896.....	Málaga.
65	18,5	1 6,5	»	»	»	4 Diciembre 1882.....	Madrid.
67	21	196	1	2	13	26 Febrero 1905.....	Jaén.
62	32	196	»	»	»	23 Enero 1904.....	Murcia.
73	14	196	»	»	»	7 Mayo 1909.....	Sevilla.
66	20	195,5	2	5	14	30 Diciembre 1901.....	Zamora.
66	13	195	»	»	»	4 Septiembre 1906.....	Madrid.
62	12	193,5	1	1	9	21 Julio 1905.....	Málaga.
74	16	191,5	2	1	21	21 Agosto 1901.....	Málaga.
71	19	190	1	1	»	7 Mayo 1907.....	Alicante.
64	24	188	»	»	»	21 Diciembre 1905.....	Alicante.
70	15,5	187,5	3	»	10	27 Febrero 1900.....	Valladolid.
66	25	187	2	10	20	11 Febrero 1900.....	Burgos.
70	15,5	186,5	»	»	»	30 Marzo 1903.....	Salamanca.
71	12,	186,5	»	»	»	19 Mayo 1909.....	Murcia.
70	15,5	185,5	»	»	»	19 Julio 1906.....	Jaén.
67	13	185	»	7	5	25 Marzo 1905.....	Valladolid.
57	17,5	183,5	»	»	»	16 Agosto 1902.....	Salamanca.
73	8,5	182,5	»	3	15	9 Marzo 1887.....	Madrid.
70	2	179	»	»	»	31 Marzo 1900.....	Salamanca.
64	8,5	175,5	»	10	17	16 Marzo 1906.....	Madrid.
69	»	172	»	»	»	11 Abril 1898.....	Madrid.

presentar reclamaciones, si hubiere lugar, ante la Dirección general de Primera enseñanza, en el término de quince días naturales, contados desde Mayo último.—Madrid, 18 de Agosto de 1930.—El Director general, P. A., M. Pozo.

este Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por amenazas, instruido contra el mismo.

5.268

MARTINEZ GARCIA, Jesús; comparecerá el día 23 de Octubre próximo ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, núm. 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por hurto, instruido contra el mismo.

5.269

MARTINEZ VALDERAS, José; comparecerá el día 16 de Octubre próximo ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, instruido contra el mismo.

5.270

MARTINEZ YEPES, Luisa; hija de José y de Isabel, domiciliada últimamente en Madrid, Buenavista, número 10, babardilla; comparecerá el día 14 de Octubre próximo ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra Juan Calleja Matias.

5.271

MATOS JUNIOR, Alfredo; hijo de Alfredo y de María, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Pelayo, números 9 y 11, piso segundo; comparecerá el día 9 de Octubre próximo, a las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por amenazas y malos tratos, instruido contra Baltasar Mateo Martín.

5.272

MELERO GOMEZ, José Luis; hijo de José y de María, domiciliado últimamente en Madrid, calle Sebastián Echeano, número 41, piso segundo derecha; comparecerá el día 21 de Octubre próximo, a las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por escándalo, instruido contra el mismo y otro.

5.273

MUÑOZ, José Luis; hijo de Andrés y de Rosalía, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Torrijos, número 22, piso segundo derecha; comparecerá el día 9 de Octubre próximo ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por escándalo y alcoholismo, instruido contra el mismo.

5.274

MUÑOZ ACITORES, Dolores; hija

de José y de Maura, domiciliada últimamente en Madrid, Amparo, núm. 31, principal núm. 4; comparecerá el día 14 de Octubre próximo ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, núm. 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por hurto, instruido contra la misma y otra.

5.275

PERERA NAVARRO, Antonio; domiciliado últimamente en la Dehesa de la Arganzuela, núm. 2 (Puente de la Princesa); comparecerá el día 9 de Octubre próximo ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, núm. 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por insultos y amenazas, instruido contra José Ferreira Lois.

5.276

PEREZ CALVO, Severiano; hijo de Antonio y de Juana, domiciliado últimamente en Madrid, Velázquez, número 97, primero interior; comparecerá el día 30 de Octubre próximo, a las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por amenazas, instruido contra el mismo.

5.277

POMARES RODRIGUEZ, Tomasa; hija de Julia y de Santiago, domiciliada últimamente en Madrid, traviesa de San Lorenzo, núm. 1, piso segundo izquierda; comparecerá el día 14 de Octubre próximo ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, núm. 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, instruido contra Vicente Martí.

5.278

POVEDA MAYORGA, Julia; hija de Gregorio y de Gabriela, domiciliada últimamente en Madrid, Juan José, número 4, piso tercero derecha; comparecerá el día 16 de Octubre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, núm. 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, instruido contra otro.

5.279

RODRIGUEZ RUBIO, Evaristo Teodoro; hijo de Francisca y de Manuela, domiciliado últimamente en Madrid, calle de las Peñuelas, número 41; comparecerá el día 16 de Octubre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por desobediencia, malos tratos y escándalo, instruido contra el mismo.

5.280

RUIPEREZ CRESPO, Fermín; hijo de Mariano y de Jacoba, domiciliado últimamente en Travesía Teodomira, número 15, piso segundo derecha;

comparecerá el día 21 de Octubre, a las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por estafa, instruido contra Vicente Correa Correa.

5.281

SANTOS, Santiago; comparecerá el día 21 de Octubre, a las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por amenazas, instruido contra Raimundo Sanz Abanades.

5.282

SERRANO GOMEZ, Buenaventura; hijo de Florencio y de Emilia, domiciliado últimamente en Madrid, paseo de las Delicias, número 62; comparecerá el día 9 de Octubre, a las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por hurto, instruido contra Juan Casado Reguera.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

CAZORLA

D. Pablo Guillén y Guillén, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de María y Carmen Láinez Ortiz, con sus respectivos esposos, Javier Vázquez Estudillo y Pedro Molina Valero, se tramita expediente para justificar el dominio en que se encuentra la María Láinez Ortiz de una casa en la calle Madrigal, de esta ciudad, marcada con el número 6, con una extensión superficial de ochenta y seis metros cuadrados, compuesta de seis habitaciones y lindera: por Levante, o izquierda, con casa de María Antonia Vilchez; a Poniente, o izquierda, herederos de Gaspar Montiel; espalda, o Mediodía, Basilio González, y al frente, o Norte, con la calle.

Y la Carmen Láinez Ortiz, de un huerto tapiado, en la calle del Herrón, de un área y cuarenta y siete centímetros de tierra de regadío, dentro de cuya finca, y formando parte de la misma, existe una casa pequeña con tres habitaciones; lindando: el todo, con huerto de Soledad Fernández; a Poniente, Alfredo Tamayo; Norte, Basilio González, y Mediodía, calle del Herrón.

Las expresadas fincas las adquirieron los solicitantes por herencia de Antonio Láinez Marín, su padre, como anticipo de legítima y en mera propiedad, hoy consolidado el dominio, perteneciendo anteriormente expresadas fincas de Diego Marín Salinas, a quien le aparecen inscritas, y el cual falleció soltero, sin que se conozcan sus herederos.

Careciendo de título inscribible y deseando proveerse de él, se expide el presente, por primera vez, a los efectos del artículo 400 de la vigente ley Hipotecaria, y asimismo se llama

a los herederos del Diego María Salinas y a cuantas personas pueden considerarse perjudicadas con la inscripción que se pretende, para que en el término de ciento ochenta días, contados desde la inserción del presente en los periódicos oficiales, puedan comparecer ante este Juzgado, alegando los derechos que entenderían asistirles.

Dado en Cazorra a 28 de Agosto de 1930.—El Juez, Pablo Guillén.—Por su mandado, Miguel Polaino.

JC—323

GIJÓN—ORIENTE

D. Germán López-Bonilla, Juez de primera instancia del distrito de Oriente, del partido de Gijón.

Hago saber: Que en diligencias de apremio, acordé extraer de la Caja general de Depósitos de Oviedo los dos títulos de la Deuda perpetua á por 100, por valor de 2.700 pesetas nominales, emisión de 30 de Diciembre de 1908, que constituyen la fianza que para garantizar el cargo de Procurador de los Tribunales de esta villa de Gijón ha constituido en dicha Caja D. José Junquera y Huergo Lavín, con el número 235.143 de entrada y 89.451 del registro en depósito necesario, número 237 de la Tesorería central y a disposición del ilustrísimo señor Presidente de la Audiencia territorial de Oviedo; y por el presente edicto se requiere al Procurador D. José Junquera y Huergo Lavín, para que dentro de diez días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de Oviedo y Barcelona, entregue en este Juzgado el resguardo original del depósito que tiene constituido, y el cual debe obrar en su poder para el percibo de los intereses; bajo apercibimiento de que, si no lo hace, será acordada la extracción por quien corresponda y le pararán los perjuicios que en derecho procedan.

Dado en Gijón a 23 de Agosto de 1930.—El Juez, Germán López-Bonilla.—El Secretario, Tomás Guisasaola.

JC—324

HUELVA

El señor Juez de primera instancia de esta capital y su partido, en el incidente de pobreza promovido por D. Joaquín Moreno Ferrer para litigar con el Banco Español de Crédito y D. Miguel Rovira Malé, sobre nulidad de actuaciones, acordó, por providencia de 26 de Julio último, que se requiriera al referido Sr. Moreno, cuyo domicilio se ignora, para que en el acto haga efectivas las costas originadas en el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que este Juzgado dictó en el incidente de pobreza ya referido, y que importan 2.563,90 pesetas, y que dentro de nueve días se presente por nuevo Procurador, por haber fallecido el que ostentaba su representación; previniéndole que, de no efectuarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de cédula de requerimiento, pongo la presente en Huelva a 21 de Agosto de 1930.—El Secretario (ilegible).

JC—325

MADRID—CHAMBERÍ

En el ramo separado sobre litis expensas, dimanante de los autos de depósito seguidos en este Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta Corte, por doña María Luisa Esteban de la Reguera, representada por el Procurador D. Adolfo Bañegil, en concepto de pobre, contra D. José de Hériz Roncal, se ha dictado la siguiente

“Providencia.—Madrid, 14 de Agosto de 1930; Juez interino, señor Jiménez. Por prescrito el anterior escrito, fórmese con él el oportuno ramo separado, acreditándolo en los autos a que se refiere y a esta continuación los que en aquél son partes; se admita la demanda que en dicho escrito se formula, la cual se sustancia por los trámites prevenidos para los incidentes, confiriéndose traslado de la misma, con emplazamiento, al demandado D. José de Hériz para que dentro del término de nueve días comparezca en los autos y la conteste; y mediante a ser desconocido e ignorado el paradero de dicho demandado, hágasele el emplazamiento por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios e insertarán en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.

Lo mandó y firma su señoría; doy fe.—Jiménez.—Ante mí, Antonio Sánchez.”

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma al demandado D. José de Hériz, expido el presente, que firmo en Madrid a 16 de Agosto de 1930.—El Secretario, P. S., Luis Llana.—Visto bueno: el Juez de primera instancia (ilegible).

JC—327

MADRID—HOSPITAL

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia, interino, del distrito del Hospital, de esta Corte, en la pieza segunda sobre el reconocimiento, graduación y pago de créditos del concurso de acreedores de D. Alberto Bosch y Baíllo, seguido a instancia de otro y D. Angel González Llorca, representado, en concepto de pobre, por el Procurador D. Santiago Ballesteros, se cita a todos los acreedores de dicho concursado, cuyos domicilios se ignoran, para que el día 14 de Octubre próximo, y hora de las once de su mañana, comparezcan en expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, con objeto de asistir a la Junta de acreedores para tal día convocada para el reconocimiento de créditos; haciéndose presente que los repetidos acreedores podrán examinar el dictamen emitido por los Síndicos y los títulos de los créditos, a cuyo efecto se hallan de manifiesto en la Secretaría de D. Juan Conte Lacoste.

Dado en Madrid a 23 de Agosto de 1930.—El Secretario, Juan Conte Lacoste.—Visto bueno: el Juez (ilegible).

JC—326

ORIHUELA

D. José María Olmedo Almeida, Juez de primera instancia e instrucción de

esta ciudad y su partido de Orihuela.

Hago saber: Que en este Juzgado, y Secretaría del que refrenda, penden autos de oficio sobre prevención de abintestato de doña Rosario Benitá Olaya, hija de Rafael y de María, natural de Benferri, de la cual se ignoran otras circunstancias, que falleció en esta ciudad sin descendientes ni ascendiente ni cónyuge sobreviviente, anunciándose, por el presente, la muerte sin testar de la expresada señora, y haciéndose un tercer llamamiento, a fin de que los herederos que se crean con derecho a la herencia comparezcan ante este Juzgado, y con los documentos acreditativos de su derecho, en el término de dos meses, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID; bajo apercibimiento de tenerse por vacante la herencia citada si nadie la solicitare.

Dado en Orihuela a 26 de Agosto de 1930.—El Juez, José María Olmedo Almeida.—El Secretario, Dionisio Cagigal.

JC—328

PALMA—CATEDRAL

D. Luis Roselló Sendra, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral, de Palma de Mallorca.

Por el presente edicto se hace saber: Que en los autos que se dirán se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son de tenor literal siguiente:

“En la ciudad de Palma de Mallorca a 16 de Julio de 1930; el señor don Francisco Rius Ripoll, Juez municipal, Letrado, del distrito de la Catedral, de la misma, encargado accidentalmente del de primera instancia del mismo distrito, por hallarse en uso de licencia el señor Juez propietario; habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, sobre rectificación de apellidos y otros extremos, promovido por doña Teresa Vanrell Grenovart, sirvienta y vecina de esta ciudad, representada por el Procurador D. Miguel Oliver, bajo la dirección del Letrado D. Enrique Sureda, contra las personas desconocidas que tengan interés en tal rectificación y demás declaraciones, sin defensa ni representación, habiendo permanecido en constante rebeldía; habiendo sido parte el excelentísimo señor Fiscal; y etc.,

Fallo que, dando lugar a la demanda, debo declarar y declaro que Teresa Rival, o Riva, Expósito, que fué bautizada el 21 de Julio de 1860 y que adquirió las fincas “La Rota de la Casa Nova” y casa de la calle Mayor, del término y lugar de Llorito, por compra a Antonia Capo y donación de Rafael Ferragut, respectivamente, en escritura de 10 de Abril de 1892 y 20 de Enero de 1890, ante el Notario D. Pedro Francisco Mateu, y a cuyo nombre se inscribieron ambas fincas en el Registro de la propiedad del partido de Inca, es la misma persona que usó y fué conocida con el nombre de Teresa Genovard y Capo, y bajo iguales nombre y apellidos ordenó su testamento en 16 de Junio de 1926, ante el Notario de Palma D. Juan Alemany; y como consecuencia de ello, mandar que esta declaración se haga constar en lo sucesivo en la matriz de las dos mencionadas escrituras públicas de

compraventa y donación y en las inscripciones que ambas produjeron en el Registro de la propiedad del indicado partido, con la condición precisa de que ha de hacerse constar que la Teresa Genovard Capó, Teresa Rival Expósito y Teresa Rival, se trata de una misma persona, que es la que fué bautizada con los nombres de Teresa Riva Expósito, y éstos son los que han de consignarse por ser los verdaderos; sin hacer mención de costas. Y dada la rebeldía de los demandados, notifíqueseles la presente en la forma que dispone el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, insertándose los edictos en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID; y dese cuenta, una vez firme esta sentencia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruiz.

Leída y publicada fué la precedente sentencia por el señor Juez accidental que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública el mismo día de su fecha. Ante mí; doy fe.—P. H. Juan Cabanes."

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados, las personas desconocidas que tengan interés en la rectificación de apellidos acordada en la presente sentencia, se publica el presente en Palma a 4 de Agosto de 1930.—El Juez, Luis Roselló.—El Secretario, P. H. Juan Cabanes.

JC—329

VALENCIA—SAN VICENTE

D. Buenaventura Guillón Engo, Juez municipal del distrito de San Vicente, encargado accidentalmente del de primera instancia.

Por el presente edicto se anuncia la muerte, sin testar, de doña Asunción Vázquez Bercianos, o Devercianos, natural de Cuba, de cincuenta y cinco años, hija de D. Cristóbal y de doña Asunción, soltera, que falleció en esta ciudad el día 13 de Abril del corriente año.

Y se llama a los que se crean con derecho a su herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, dentro del término de treinta días.

Así lo he acordado por providencia de hoy, dictada en la prevención de oficio de abintestato de dicha causante y pieza separada para la declaración de herederos de la misma.

Valencia, 23 de Agosto de 1930.—El Juez, Buenaventura Guillón.—Ante mí, Anacleto Fernández.

JC—330

VERGARA

D. Eduardo Tormo y García, Juez de primera instancia del partido de Vergara.

Hago saber: Que en este Juzgado se han promovido, a instancia del Superior de la Casa de Salud de Santa Agueda (Mondragón), expediente para la reclusión definitiva manicomial del siguiente alienado:

D. Sebastián Ubillos Basterrica, hijo de D. Bernardino y doña Juana, de cincuenta y nueve años, soltero, natural de Aduna (Guipúzcoa).

Y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 8.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1835, he acordado

se oiga a los arientes de dicho alienado, emplazándoles para que dentro del término de un mes comparezcan ante este Juzgado a exponer lo que estimen oportuno; y se les previene que, pasado el término expresado, se resolverá con o sin su audiencia, si no hubieren comparecido.

Dado en Vergara a 21 de Agosto de 1930.—El Juez, Eduardo Tormo.—De su orden, P. H., Antonio Aguirrezábal.

JC—331

ZARAGOZA—SAN PABLO

D. Sabino Bea Castillo, Juez municipal del distrito de San Pablo, de esta ciudad, en funciones de Juez de primera instancia de dicho distrito.

Por el presente edicto se anuncia la muerte intestada de D. Valero Pelegrín Leonar, de sesenta y ocho años, hijo de Esteban y Raimunda, vecino de esta ciudad, en la que falleció, en el Hospital, el día 9 de Mayo último, siendo viudo de Maria Serrano, llamando por segunda vez a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a dicha herencia que sus sobrinos Teresa y Sabino Pelegrín Zapata, hijos legítimos de Sabino Pelegrín Leonar, hermano de dicho causante, para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado, justificando su derecho en forma, dentro del término de veinte días, a contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, pues así lo he acordado en el ramo de declaración de herederos del juicio de abintestato de dicho finado. Se hace constar que hasta la fecha tan sólo reclaman la herencia los sobrinos expresados.

Zaragoza, 26 de Agosto de 1930.—El Juez, Sabino Bea Castillo.—El Secretario, Manuel Palomares.

JC—332

JUZGADOS MUNICIPALES

PACHECO

En el expediente de juicio de faltas que luego se menciona, se ha dictado la sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Pacheco a 18 de Agosto de 1930. Habiendo visto yo, D. José Buitrago Marín, Abogado, Juez municipal de la misma, el precedente juicio de faltas seguido en virtud a denuncia de don Ildefonso López Campillo, Jefe de la estación férrea de Balsicas, contra Antonia Uclés Mateo, de cuarenta y dos años, casada, y Juana Martínez Sánchez, de cuarenta y cinco años, casada, ambas naturales y vecinas de Vélez-Rubio las que viajaban en el tren desde Alcantarilla hasta Balsicas, sin billete; habiendo sido parte el Ministerio fiscal.

Fallo que debo absolver y absuelvo de esta denuncia a Antonia Uclés Mateo y Juana Martínez Sánchez, declarando las costas de oficio, siendo notificada esta sentencia a las partes y Ministerio fiscal en la forma prevenida en la ley.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Buitrago.

Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha."

Y para que sirva de notificación a las denunciadas, hoy en ignorado paradero, expido el presente en Pacheco a 19 de Agosto de 1930.—El Secretario, Joaquín Ferrándiz.

JO—9201

PIEDRAFITA DEL CEBREÑO

D. Teodolindo Mejía López, Juez municipal del término de Piedrafita del Cebreño (provincia de Lugo).

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, cuyo término consta de 4.188 habitantes de hecho y 4.388 de derecho, se anuncia su provisión a concurso de traslado, debiendo los aspirantes a dicha plaza presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, al señor Juez de primera instancia de este partido de Becerreá, dentro del término de treinta días siguientes al de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID.

Dado en Piedrafita a 25 de Agosto de 1930.—El Juez, Teodolindo Mejía.

JO—9271

PUENTES DE GARCIA RODRIGUEZ

D. Honorio Ferreiro Cortinas, Abogado, Juez municipal del término de Puentes de García Rodríguez.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se acordó sacar a concurso libre dicha plaza, para que los que aspiren a ella presenten sus solicitudes en el plazo de quince días, a contar de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, en este Juzgado municipal.

Se hace constar que el término tiene 5.364 habitantes de derecho y 4.777 de hecho.

Dado en Puentes a 19 de Agosto de 1930.—El Juez, Honorio Ferreiro.

JO—9237

SOLANA DEL PINO

D. Conrado Fernández Poveda, Juez municipal de esta villa de Solana del Pino, provincia de Ciudad Real.

Hago saber: Que por renuncia del que la desempeñaba se encuentra vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado, y se anuncia a concurso de traslado, con arreglo al Real decreto de 27 de Noviembre de 1920, y por término de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, pudiendo los aspirantes presentar sus solicitudes, documentadas, ante el Sr. Juez de primera instancia del partido de Almodóvar del Campo; haciendo constar que el número de habitantes de este término es de 1.671 y no tiene más retribución que los derechos de Arancel.

Y para general conocimiento de los aspirantes publico el presente, que firmo, en Solana del Pino a 19 de Agosto de 1930.—El Juez, Conrado Fernández. El Secretario interino, José Serrano.

JO—9203

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.